



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 20

Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional

16 DE JUNIO DE 2021

Índice

Título.....	¡Error! Marcador no definido.
1. Descripción general del componente.....	1
2. Principales retos y objetivos.....	5
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente	8
4. Autonomía estratégica y seguridad.....	27
5. Proyectos transfronterizos y multi-país	27
6. Contribución del componente a la transición ecológica	27
7. Contribución del componente a la transición digital	28
8. Principio “Do not significant harm”	28
9. Hitos, metas y cronograma.....	35
10. Financiación	36
ANEXO 1: NOTA SOBRE LOS COSTES RECURRENTE EN LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 20: PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL . 41	

1. Descripción general del componente

Nº palanca : VII	Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
Nº comp: 20	Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional
Objetivos	
<p>El objetivo general es la transformación y modernización del sistema de formación profesional, de tal forma que se configure como uno de los ejes vertebradores de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento, capaz de dar respuesta a las constantes transformaciones de los sectores productivos, mantener la empleabilidad de trabajadores, y por extensión mejorar la productividad y la competitividad de las empresas.</p> <p>Se trata, por tanto, de poner a disposición de la ciudadanía y de los sectores productivos la formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales en evolución, presentes y futuros, que contenga todos aquellos elementos que permitan el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la actualización de conocimientos y competencias y, en definitiva, la posibilidad de hacer realidad a nivel individual y colectivo el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Para ello la formación debe ser accesible a la ciudadanía, de tal forma que cada persona encuentre, en cualquier lugar y momento de su vida, las oportunidades de formación profesional que le permitan mantenerse en el mercado de trabajo y progresar en el mismo, sin más límites que las propias capacidades y expectativas.</p> <p>Actualmente existe un severo desajuste entre los niveles de cualificación que requieren los sectores productivos y la formación de la población activa, así como un desajuste entre los niveles de cualificación media en España con respecto al resto de países de la UE. Algo que lastará, de no reconducirse, el posicionamiento y la competitividad de la economía del país en el nuevo modelo económico de la cuarta revolución industrial, así como el bienestar individual o colectivo.</p> <p>El déficit previsto de mandos intermedios y técnicos cualificados, es decir, de técnicos y técnicos superiores de formación profesional, obliga a plantear la formación profesional como un elemento estratégico para el avance del tejido productivo, la competitividad y la empleabilidad de las personas.</p> <p>Es por ello que, como objetivos integrados en el primero, hemos de destacar, en primer lugar, lograr un adecuado equilibrio entre los niveles de formación de la ciudadanía y la necesidad del mercado laboral de cualificación del capital humano, de tal forma que en nuestro país se llegue a los estándares previstos de, aproximadamente, un 50% de población activa con un nivel medio de cualificación, y no más de un 14% con un nivel bajo</p>	

de cualificación. Actualmente la situación está entre 20 y 25 puntos de desajuste con respecto a estas previsiones, por lo que el reto es acuciante.

En segundo lugar, contamos con el objetivo de **alcanzar una amplia mayoría de población activa con titulación y/o acreditación profesionalizante**. Actualmente, el 49% de la población activa no dispone de una acreditación de sus competencias profesionales, por lo que generalizar y hacer accesible el mecanismo de acreditar las competencias adquiridas por la experiencia profesional es un reto relevante. Este reconocimiento constituye el primer paso para hacer accesible la cualificación y recualificación a todos los trabajadores y trabajadoras.

En tercer lugar, se trata de **establecer un sistema de formación profesional que acompañe a las personas desde antes de terminar la escolaridad obligatoria y durante toda su vida laboral**. En este sentido, la ordenación del sistema de formación profesional en España requiere una modificación radical, integrando lo que hasta ahora han sido sistemas de formación profesional diferentes (sistema educativo y para trabajadores).

La finalidad última es hacer un sistema de formación profesional accesible, dinámico, flexible, consolidado, valorado por la sociedad y la empresa, que permita, a todos los ciudadanos y empresas, encontrar en dicho sistema las oportunidades de aprendizaje adecuadas a sus necesidades y aspiraciones.

Este componente tiene un impacto real y de gran calado en relación con las medidas que contribuyen a la igualdad de género y a la igualdad de oportunidades. El componente, en su conjunto, resulta conforme al Principio 2 *“La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos, también en las condiciones de trabajo y de empleo y la progresión de la carrera. Las mujeres y los hombres tienen derecho a la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor”* y al principio 3, *“Con independencia de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios a disposición del público. Deberá fomentarse la igualdad de oportunidades de los grupos infrarrepresentados”*. Asimismo, y en relación con el Pilar europeo de Derechos Sociales y con el principio 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, *“Igualdad de Género: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”* se introducen elementos y acciones que dan respuesta directa, objetiva y de alto impacto.

En relación a los desafíos a los que se enfrentan el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en términos de igualdad de género y de igualdad de oportunidades para todos, la implementación de las acciones contenidas en este componente pretende corregir los desequilibrios entre profesiones y género, a fin de alcanzar la paridad y disminuir la brecha de género en formación.

Los indicadores de ejecución y de resultado de las actuaciones recogidas en el componente, estarán desglosados por género y grupos de edad.

Este componente marca una clara diferencia con el componente 23 en lo relativo a las políticas activas de empleo. Estas políticas, bajo la dependencia directa del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se planifican anualmente en los Planes Anuales de Políticas de

Empleo que contemplan varios ejes de actuación y, entre los cuales, el eje 2 se corresponde con la formación. Sin embargo, esta formación se limita a la relacionada con la **capacitación laboral de los trabajadores en ámbitos singulares no vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se trata, por tanto, de pequeñas acciones formativas certificables, pero no acreditables, que no pasan a formar parte de ningún registro oficial de acreditaciones.** Son formaciones de un número muy limitado de horas de formación, realizadas fundamentalmente en las empresas y no en entornos formativos, sobre aspectos muy concretos de los procesos productivos o de prestación de servicios (formación sobre el uso de nuevas herramientas, implantación de nuevos procedimientos en cadenas de producción, información sobre nuevos materiales, etc.). Por tanto, existe una clara delimitación entre las políticas desarrolladas en el marco del componente 20 y del componente 23 que, a su vez, se derivan de la clara delimitación de competencias en materia de Formación Profesional que existe entre los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Trabajo y Economía Social, recogidas en los Reales Decretos 498 y 499 del año 2020.

El Componente 20 incorpora una parte de las reformas y planes ambiciosos y transformadores que España está acometiendo en materia de Formación Profesional, aspecto clave para la modernización de nuestro tejido productivo y laboral. Por tanto, una reforma que modernice e impulse la Formación Profesional en España debe ir acompañada de una ampliación de la oferta de plazas de FP para atajar un déficit estructural del sistema educativo de España y aproximarle al promedio europeo en este ámbito, de forma que las cualificaciones que se obtienen en el sistema educativo se correspondan con las demandadas por el mercado de trabajo.

Así, el aumento de plazas, la reducción del abandono escolar y el incremento de alumnado en Formación Profesional que fomenta este Componente 20 redundará en: i) una reducción del *mismatch* en las cualificaciones requeridas por el sector privado y ofertadas por el sistema educativo; ii) un incremento del capital humano a medio y largo plazo, influyendo sobre el crecimiento potencial de la economía; y iii) una reducción de la probabilidad de desempleo y exclusión social de estas personas en el futuro, redundando en unas mejores perspectivas laborales y personales.

Contribución	Transición ecológica	Transición digital
	7,6%	9,4%
Inversión		
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.075,965 millones €.	
Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	2.075,965 millones €.	

% sobre el total del Plan							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan		529,419	775,415	771,131	-	-	-
Otra financiación		0,00	0,00	0,00			
Total		529,419	775,415	771,131			
Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)							
Código	Recomendación						
2019.2.5.	Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales.						
2019.2.6.	Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.						
2019.3.1.	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación.						
2019.3.5.	Mejorar la eficacia de las políticas de apoyo a la investigación y la innovación.						
2020.1.1.	Adoptar todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para combatir la pandemia de COVID-19, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz.						
2020.2.1.	Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades.						
2020.2.4.	Mejorar el acceso al aprendizaje digital.						
2020.3.2	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.						
2020.3.3.	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible.						

2020.4.1	Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno.
----------	--

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación	% sobre total	COFOG
C20.R1	Plan de modernización de la Formación Profesional.	0,600	0,029%	09.4 - Tertiary education
C20.R2	Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.	n/a	0%	09.4 - Tertiary education
C20.I1	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.	1.220,267	58,781%	09.4 - Tertiary education
C20.I2	Transformación Digital de la Formación Profesional	256,100	12,336%	09.4 - Tertiary education
C20.I3	Innovación e internacionalización de la formación profesional	598,998	28,854%	09.4 - Tertiary education
Total componente		2.075,965	100%	

2. Principales retos y objetivos

a) Principales retos abordados por el componente

El Componente incorpora parte del ambicioso Plan transformador que España está acometiendo en materia de Formación Profesional.

El escenario actual identifica un severo desajuste entre los niveles de cualificación que requieren los sectores productivos y la formación de la población activa, así como un desajuste entre los niveles de cualificación media en España con respecto al resto de países de la UE. Algo que lastará, de no reconducirse, el posicionamiento y la competitividad de la economía del país en el nuevo modelo económico de la cuarta revolución industrial, así como el bienestar individual o colectivo. Los retos a abordar son los siguientes:

- El 48% de la población activa, 11 millones de personas activas, no disponen de un título de formación profesionalizante y no tienen acreditadas formalmente sus competencias profesionales.
- El 50% de las oportunidades de empleo en la segunda mitad de esta década estarán reservadas para personas con cualificación intermedia (técnicos y técnicos superiores de formación profesional), y solamente el 16% de los puestos de trabajo requerirán bajo nivel de cualificación. En 2021, los datos de España llegan al 25% de personas con cualificación intermedia y al 35% de personas con baja cualificación: 20 puntos de distancia respecto de la previsión.
- La tasa de jóvenes matriculados en enseñanzas de Formación Profesional, en comparación con otros países es del 12% frente al 25% de la OCDE o al 29% de la UE.
- La tasa de abandono educativo temprano es del 16%, lo que requiere actuaciones específicas.
- En el ámbito de la formación de la población activa, el Foro Económico Mundial sitúa a nuestro país en el puesto 61. España se mueve en un volumen de formación de 17 horas por trabajador y año, mientras que, en Alemania, por ejemplo, se invierten 50 horas, y las empresas líderes en el mundo dedican entre 80 y 85 horas anuales por trabajador.

b) Objetivos

El objetivo general es la **transformación y modernización del sistema de formación profesional, de tal forma que se configure como uno de los ejes vertebradores del nuevo modelo económico basado en el conocimiento del capital humano**, capaz de dar respuesta a las constantes transformaciones de los sectores productivos, mantener la empleabilidad de trabajadores, y por extensión mejorar la productividad y la competitividad de las empresas.

- Actualizar el Catálogo de títulos de Formación Profesional, ajustándolos con la agilidad necesaria a los requerimientos de los sectores productivos.
- Ajustar la oferta de formación profesional a las necesidades cuantitativas de técnicos y técnicos superiores del mercado laboral.
- Incorporar la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización y la sostenibilidad como elementos nucleares de la formación profesional.
- Situar a las empresas como parte integrante de la formación profesional, promoviendo la colaboración público-privada en el sistema, especialmente en el carácter dual de la formación profesional.
- Incorporar la formación profesional como componente normalizado del desempeño profesional de cualquier trabajador y trabajadora.
- Ampliar el número de población activa que participa en iniciativas de formación profesional vinculadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

- Progresar en el reconocimiento de las competencias profesionales de la población activa que no dispone de titulación profesionalizante.

El ecosistema de Formación Profesional que se pretende crear intenta **alcanzar el equilibrio entre los niveles de cualificación necesarios para el año 2025**, relacionados directamente con la necesidad de egresados del mercado laboral, optimizando el esfuerzo inversor y formador que hacen las administraciones. Este ecosistema, además, no sólo pretende el equilibrio en términos de número de personas por nivel de cualificación, sino también pretende que dichas cualificaciones estén en relación con los perfiles profesionales existentes, y los previstos como emergentes en el futuro, con especial atención a la digitalización y la sostenibilidad medioambiental.

Debemos **impulsar la formación de los ciudadanos**, reduciendo el 35% de personas con bajo nivel de cualificación a una cifra inferior al 15% y aumentar, de forma paralela, el de personas con un nivel medio de formación del 23% a un 50% aproximadamente. Si no se actúa, las previsiones del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional son que, en España, en 2025, habría un cambio poco significativo sobre la situación actual, manteniendo un 30,2% de población activa con un bajo nivel de cualificación, y un 29,4% de población activa con un nivel medio de cualificación, cifras a todas luces inadecuadas.

Este impulso de la cualificación de la ciudadanía y la mejora general de su formación ha de **adaptarse a la realidad de cada territorio**, muy especialmente a la hora de identificar y promover necesidades y oportunidades en áreas rurales de escasa población.

c) Impacto esperado

Justificación del impacto

El impacto esperado, a 3 años, constituye el cambio de escenario y el mejor ajuste entre la estructura formativa de España y las necesidades de cualificación precisadas por el sistema productivo. En concreto, el impacto esperado es:

- Acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral de 3.000.000 de personas en unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).
- Formación de, al menos, 375.000 trabajadores en activo en digitalización.
- Apertura de 2.250 Aulas Mentor en municipios con escasa o nula oferta de formación profesional.
- Formación de los docentes de FP en digitalización y sostenibilidad aplicada al sector productivo.
- Normalización de los proyectos de innovación asociados a la formación profesional, a través de la financiación de 375 en 3 años.
- Normalización del emprendimiento asociado a la formación profesional, a través de la financiación de 1.350 aulas de emprendimiento en centros de FP.

	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de al menos 56 nuevas titulaciones de Formación Profesional. - Actualización del 80% del Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales. - Aproximar la formación profesional de los centros a la realidad laboral de cada sector productivo, mediante la financiación de 640 aulas de FP como aulas de digitalización aplicada. - Incorporación del bilingüismo mediante la creación de 3.700 grupos de grado medio y grado superior, bilingües. - Creación de 50 centros de excelencia, tractores del sistema. - Participación en acciones formativas modular destinada al reskilling y upskilling de 718.000 personas ocupadas y desempleadas.
--	--

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

Reformas

C20.R1	Plan de modernización de la Formación Profesional.	Ministerio de Educación y Formación Profesional
a) Descripción de la reforma		
<p>El Plan de Modernización de la Formación Profesional que fue presentado el 22 de julio de 2020 por el Presidente del Gobierno se trata de un Plan que, a través de la colaboración público-privada, pretende garantizar una formación y cualificación profesional que facilite la incorporación y permanencia de la población en el mercado laboral, dando así cobertura a las necesidades del sector productivo.</p> <p>Este plan de Modernización de la FP quiere dar respuesta a la creciente oferta de puestos de trabajo que requieren una cualificación intermedia y está diseñado sobre un sistema único de formación profesional que integra la FP del sistema educativo y la FP para el empleo.</p> <p>El motor de este Plan de Modernización de la FP es el I Plan estratégico de la FP que recoge nueve ejes, que se estructuran a su vez en 16 objetivos estratégicos y tiene como fin el crear un ecosistema de relanzamiento económico desde la apuesta por el capital humano y el talento.</p> <p>El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Será este Catálogo el que permite diseñar las ofertas de formación profesional destinadas a la población.</p>		

Las nuevas demandas de los sectores productivos exigen la revisión de las titulaciones actuales, así como el diseño de otras nuevas que respondan a competencias emergentes, para las que las empresas detectan dificultades de cobertura, tal como se indica en el I Plan estratégico de formación profesional, documento “rector” de esta reforma, que ha sido concertado con agentes sociales y económicos. En la revisión de todas las titulaciones se incorporan los dos ejes transformadores de la economía: la digitalización y la sostenibilidad aplicadas ambas a cada uno de los sectores productivos.

Los doce sectores estratégicos en los que se intensificará la formación profesional del capital humano, y que son; Nueva tecnología avanzada de la información; Máquinas-herramienta automatizadas y robótica; Equipos aeronáuticos; Equipo de transporte ferroviario moderno; Vehículos basados en energía y equipos nuevos; Maquinaria agrícola; Nuevos materiales; Biofarmacia y productos médicos avanzados; Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores; Hostelería y turismo y Servicios de atención a personas; y Construcción y Rehabilitación de edificios se encuentran alineados en el Plan de formación profesional para la reconstrucción económica y social y la empleabilidad.

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma</p>	<p>Las nuevas demandas de los sectores productivos exigen la revisión de las titulaciones actuales, así como el diseño de otras nuevas que respondan a competencias emergentes, para la que las empresas detectan dificultades de cobertura. En este Plan serán 12 los sectores estratégicos.</p> <p>La necesidad de esta reforma parte del trabajo conjunto de administración con las empresas e interlocutores sociales, identificando las necesidades objeto de la reforma.</p> <p>Existe absoluto acuerdo sobre la necesidad de impulsar el crecimiento económico y social desde un clima de colaboración público-privado. La Formación Profesional, como motor económico y social tras esta crisis, requiere de una gran reforma que recoge los ámbitos identificados en el I Plan Estratégico de Formación Profesional aprobado en Acuerdo de Consejo de Ministro de 22 de diciembre de 2019.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Alumnado, profesorado, centros del sistema único de Formación Profesional, y empresas. Administraciones, interlocutores sociales, sectores productivos, población activa (desempleados y empleados).</p> <p>El beneficio de esta acción es tanto individual como colectivo, para el conjunto de la sociedad, del sistema productivo, y de la economía, al poder mantener un catálogo de ofertas formativas adecuadas a las necesidades de los sectores productivos, que mejoran la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>La reforma conlleva la revisión permanente de las titulaciones de formación profesional, el diseño de nuevas titulaciones de Formación Profesional en cualquier sector productivo teniendo</p>

	<p>en cuenta los sectores priorizados en el Plan Estratégico de la Formación Profesional.</p> <p>Desde el mes de febrero en 2020, se han publicado 8 reales decretos que se corresponden con 5 cursos de especialización, dos títulos de grado medio y un currículo de grado superior.</p> <p>La previsión de titulaciones, desde 2021 hasta 2023, es de 20 por año lo que hace un total de 60 titulaciones nuevas.</p> <p>Respecto a los proyectos normativos que actualizan el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, en 2020, se han publicado 22 reales decretos.</p> <p>La previsión de proyectos desde 2021 hasta 2023, es de 2 reales decretos y de 2 órdenes ministeriales por año.</p> <p>Implementación gradual de las medidas recogidas en el plan de modernización de la FP, a lo largo de su período de vigencia (2020-2023).</p>
e) Administración ejecutora	<p>Secretaría General de Formación Profesional (Ministerio de Educación y Formación Profesional) con la participación de las Comunidades Autónomas y cada sector productivo.</p> <p>Ministerio de Educación y Formación Profesional, Comunidades Autónomas y Entidades locales.</p>
f) Involucración de stakeholders	<p>Empresas e interlocutores sociales.</p> <p>Entidades Locales, Agentes Sociales y grupos empresariales.</p>
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	N/A
h) Calendario de implementación de la reforma	1 septiembre 2020 - 2024
i) Ayudas de Estado	<p>La medida no cumple los 4 criterios establecidos en la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Origen estatal de los recursos; la ventaja económica que falsea o amenaza falsear la competencia; el carácter selectivo y las repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales entre estado miembros.</p> <p>Esta reforma se realiza en el ámbito de la educación pública organizada dentro del sistema nacional de educación financiado y supervisado por el Estado, puede considerarse una actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado (apartado 2.5,</p>

	párrafo 28 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal).
--	--

C20.R2	Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.	Ministerio de Educación y Formación Profesional
a) Descripción de la reforma		
Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones: Regulación de la ordenación básica de la formación profesional en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones:</p> <p>La actual base de nuestro ordenamiento en materia de Formación Profesional es la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional, que dividió el sistema de Formación Profesional en dos subsistemas de formación: la Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el empleo. Del mismo Catálogo nacional de cualificaciones Profesionales derivan dos tipos de ofertas de formación, con currículos y validez diferentes, duraciones dispares, distintos requisitos de acceso a la formación y requisitos mínimos de los centros que la imparten, dos redes de centros de formación profesional sin complementariedad.</p> <p>A la vista de todo, 18 años después e instalado el principio de formación a lo largo de la vida, se requiere un nuevo marco jurídico estatal que asiente una verdadera integración del sistema de formación profesional, al servicio de las personas en cualquier momento de su itinerario, con carácter acumulable y acreditable.</p> <p>El primer paso para este nuevo marco jurídico se ha realizado a nivel competencial asignando al Ministerio de Educación y Formación Profesional la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de formación profesional del sistema educativo y para el empleo. Esta decisión a nivel de Gobierno constata la apuesta decidida por la construcción de un nuevo modelo de formación profesional.</p>	
c) Colectivo objetivo de la reforma	Población en general.	

d) Forma/s de implementación de la reforma	Trabajo en la redacción y consensos sobre la norma. Tramitación de la misma. Entrada en vigor de la nueva ordenación tras la publicación de la norma.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Educación y Formación Profesional, (Secretaría General de Formación Profesional).
f) Involucración de stakeholders	N.A.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	N.A.
h) Calendario de implementación de la reforma	2021-2022
i) Ayudas de Estado	<p>La medida no cumple los 4 criterios establecidos en la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Origen estatal de los recursos; la ventaja económica que falsea o amenaza falsear la competencia; el carácter selectivo y las repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales entre estado miembros.</p> <p>Esta reforma se realiza en el ámbito de la educación pública organizada dentro del sistema nacional de educación financiado y supervisado por el Estado, puede considerarse una actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado (apartado 2.5, párrafo 28 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal).</p>

Inversiones

C20.11	Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	Ministerio de Educación y Formación Profesional
a) Descripción de la inversión		

Esta inversión incluye cuatro actuaciones diferenciadas, tendentes todas ellas a conseguir el mantenimiento y mejora de las competencias profesionales de la población activa (población mayor de 16 años, ocupada o desempleada). Entre estas actuaciones se incluyen las siguientes:

1. La evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación de las personas sin titulación profesionalizante. Este es un proceso mediante el cual se otorga una acreditación oficial, a la persona candidata, previa evaluación de sus competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Los datos de la Encuesta de Población Activa 2020 del primer trimestre reflejan que el 48,02% de la población activa carece de titulación o cualificación profesionalizante. Con este Plan el objetivo es acreditar 3.000.000 personas y unidades de competencia en cuatro años.

2. La oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Esta oferta tiene como objetivo el que los trabajadores ocupados adquieran la formación en digitalización imprescindible para mantener su competitividad individual como profesionales y les permita avanzar en el proceso de adquisición de otras más avanzadas.
3. La flexibilización y accesibilidad de la formación profesional a través de la creación "Aulas Mentor". Estas aulas acercan la formación no formal, pero con referencia en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a entornos poblacionales rurales y/o en riesgo de despoblación. Atiende, además, con carácter preferente, a la formación de la mujer en el ámbito rural, abriendo nuevas oportunidades de aprendizaje y de generación de empleo, contribuyendo con ello a la fijación de la población y la reducción de la brecha de género.
4. La formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados. En ella se atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo. Entre ellos están la formación en el cuidado a las personas, en aspectos relacionados con la transición verde, así como en los sectores estratégicos recogidos en el Plan de Modernización.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

- Según los datos de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre de 2020, 11.042.300 personas, el 48,02% de la población activa, carecen de titulación o cualificación profesionalizante. Esto no significa que las personas no sean capaces de desarrollar las tareas propias del perfil profesional perteneciente al puesto de trabajo en que se encuentren, sino que no hay una acreditación formal, lo cual provoca unos efectos negativos difíciles de asumir por el Gobierno. Entre ellos están los siguientes:
 - i. La falta de acreditación impide la movilidad de las personas trabajadoras, al no poder acreditar en entornos nuevos de

	<p>trabajo de manera formal las competencias que el trabajador tiene.</p> <ol style="list-style-type: none">ii. Coloca a las personas trabajadoras en una situación de inferioridad frente a las personas trabajadoras de terceros países acreditados.iii. Impide el aprendizaje a lo largo de la vida, al no tener estas personas las acreditaciones necesarias que les permitan la progresión en el sistema educativo y/o formativo. <p>Se hace, por tanto, imprescindible corregir esa situación de carácter estructural que ralentiza el dinamismo del mercado de trabajo en el conjunto del país, e impide de forma explícita hacer realidad el modelo de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Respecto de la oferta modular para personas ocupadas, la Pandemia COVID-19 ha puesto de manifiesto el extraordinario valor que la competencia digital tiene tanto en la optimización de los procesos productivos como en la adopción de medidas urgentes y resilientes ante cambios inesperados de la situación y condiciones de trabajo. Esta acción, absolutamente novedosa, pretende disminuir el impacto que la brecha digital ha tenido en las personas ocupadas.• Respecto de la puesta en marcha de nuevas Aulas Mentor, cabe señalar que España cuenta con un total de 8.131 municipios de los cuales 6.829 (el 83,98%) son de menos de 5.000 habitantes, y 5.000 (el 61,49%) tienen menos de 1.000 habitantes. Para los habitantes de estos municipios es extraordinariamente difícil acceder a la formación, ya que se requieren grandes desplazamientos a zonas urbanas más grandes, y en muchas ocasiones esos desplazamientos son incompatibles con las obligaciones laborales o familiares. Ello ha contribuido severamente al proceso de despoblación de nuestro país en una especie de círculo vicioso en el cual, los bajos accesos a la formación de los ciudadanos de los núcleos rurales hacen que migren a las ciudades, y esa migración empobrece todavía más el municipio contribuyendo a una mayor despoblación. <p>Acercar la formación en ámbitos específicos que desarrollen el potencial de estas zonas, y hacerlo a través de formaciones no formales, pero acreditables en el marco de Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, abre toda una ventana de oportunidades a los ciudadanos que podrán formarse y acreditarse en ámbitos profesionales que pueda desarrollarse en su zona, contribuyendo a fijar población, y a la mejora de la economía local.</p> <p>Establecer objetivos más específicos para las mujeres como por ejemplo cerrar las brechas de género en profesiones que requieran altos niveles de habilidades digitales.</p>
--	---

	<p>En el caso concreto de la mujer rural, el objetivo es su empoderamiento en las actividades agrícolas y ganaderas, en las cuales han venido desempeñando funciones principales sin reconocimiento personal o laboral y sin formación acreditada. Por otra parte, y con el objetivo complementario de reducir la despoblación, y mejorar la integración de la mujer en el entramado productivo del ámbito rural, el objetivo de esta formación es abrir nuevas oportunidades de negocio y desarrollo empresarial en nichos hasta ahora poco explotados, significativamente entre ellos el turismo temático. Estas aulas contribuirán además a la formación básica, con especial atención a la mujer, en los ámbitos de la digitalización y la ecosostenibilidad, como un elemento más de carácter transversal que contribuya a la mejora de su formación y, por derivación, a la disminución de la brecha social y de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con la formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados, procede indicar que con ella se atenderá también de forma prioritaria a aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad, y singularmente a aquellos que presenten otras capacidades de especial atención. <p>El análisis sobre la estructura de la población activa en España pone de manifiesto el lastre de competitividad y productividad, el desajuste entre los niveles de cualificación que van a necesitar los sectores productivos y la formación de nuestra población. A partir de los datos de los Observatorios dependientes de los distintos departamentos, junto al análisis y perspectivas sectoriales, se recogen 11 sectores estratégicos en relación a las necesidades de trabajadores, que se han visto afectados por la crisis Covid-19, entre ellos el sector de cuidado de personas que requiere una actuación global</p> <p>Además, los perfiles de trabajo asociados a la sostenibilidad medioambiental, en el marco de la economía verde y de la economía azul, implican profesionales preparados para el desempeño de sus puestos de trabajo en condiciones de gestión adecuada de los procesos, las materias primas, los residuos y el ahorro energético. Por ello, el 40% de las actuaciones, dentro de esta línea, estarán orientadas a este ámbito.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>La población activa y todas aquellas personas que tengan experiencia laboral y/o formación pero que no tengan una acreditación oficial.</p> <p>Personas adultas en general priorizando a las personas que viven en zonas despobladas y a las mujeres y a colectivos de mayor vulnerabilidad.</p>

	<p>Población activa con necesidad de formación en sectores estratégicos y emergentes.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para la acreditación de las competencias profesionales la inversión consiste en implementar la apertura de un proceso permanente de convocatoria abierta de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales, incorporación de la acreditación de competencias básicas en los procedimientos, y la puesta en marcha de planes de acreditación de competencias por sectores y empresas, con la colaboración de las organizaciones sindicales y empresariales de cada sector. Se aplicará el módulo de 240 €/candidato por Unidad de Competencia. • Para la implementación de la acción de oferta modular se hará mediante la impartición de un módulo de digitalización aplicada, de 30 horas de duración, a un colectivo seleccionado de ocupados atendiendo a criterios de distribución equilibrada sectorial, geográfica, funcional y por razón de género. El módulo estimado de coste por trabajador formado es de 245 € • Para las aulas MENTOR, se implementará la inversión para aquellos municipios con menores opciones formativas, atendiendo a los objetivos asociados a la distribución equilibrada de la población y a la prestación de servicios en zonas rurales. La previsión es llegar a 2.250 municipios en tres años, que se sumarían a las aulas Mentor ya creadas con cargo a créditos de años anteriores. El módulo aplicado es de 4.000€/aula. • Para la formación en reskilling y upskilling para ocupados y desempleados se impartirá una formación modular, de un tiempo estimado mínimo de 30 horas, pudiendo variar en función de las necesidades de formación que, en todo caso, quedará referenciada en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La formación se llevaría a cabo por la red de centros de FP, tanto del sistema educativo como de otros centros autorizados para impartir formación profesional. El coste estimado del módulo asciende a 549 € por persona formada.
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Educación y Formación Profesional y Comunidades Autónomas.</p> <p>Por Análisis de Correspondencias Múltiples se distribuirá a las Comunidades Autónomas créditos para las actuaciones derivadas del procedimiento y el Ministerio de Educación y Formación Profesional lo ejecutará en el territorio de gestión.</p> <p>MEFP-SGFP, CCAA. y Entidades Locales, mediante convocatoria de gestión directa del MEFP.</p> <p>Se requiere también la colaboración de los Interlocutores Sociales.</p>

<p>f) Tamaño y naturaleza de la inversión</p>	<p>Un total de 1.220.267.000 euros, con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales 724.608.000 euros. • Oferta modular a trabajadores ocupados: 91.875.000 euros. • Aulas Mentor: 9.000.000 euros. • Formación modular en reskilling y upskilling para ocupados y desempleados: 394.784.000 euros <p>En este caso no se incurre en gastos recurrentes ni gastos de nóminas, se trata de una financiación para las actuaciones de la inversión 1 en el periodo temporal de ejecución de las actuaciones derivadas del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, durante el periodo temporal de ejecución de la actuación, tratándose de gastos directos de personal (minutas derivadas de su participación en la actuación), de las cuales queda exento el pago de nóminas. Una vez realizada la ejecución de las inversiones previstas en el C20 en relación con la Formación Profesional durante el periodo planificado, y en particular la creación y puesta en marcha de las Aulas Mentor, la financiación proveniente del MFP (FSE+) seguirá apoyando la Formación Profesional en estos municipios al objeto de garantizar la transformación social de nuestro país a través del acceso a oportunidades laborales de calidad y coadyuvando al desarrollo territorial y a la economía local. La complementariedad con la posterior inversión a través del FSE+ en el reforzamiento y la modernización de la formación profesional, será así clave para la mejora de la productividad y los salarios, el desarrollo de las economías locales, la igualdad de oportunidades y la reducción de las altas tasas de desempleo.</p>
<p>g) Calendario de implementación de la inversión</p>	<p>1 septiembre 2020 - 2024</p>
<p>h) Ayudas de Estado</p>	<p>La medida no cumple los 4 criterios establecidos en la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Origen estatal de los recursos; la ventaja económica que falsea o amenaza falsear la competencia; el carácter selectivo y las repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales entre estado miembros.</p> <p>Esta inversión se realiza en el ámbito de la educación pública organizada dentro del sistema nacional de educación financiado y supervisado por el Estado, puede considerarse una actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado (apartado 2.5, párrafo 28 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal).</p>

C20.I2	Transformación digital de la Formación Profesional.	Ministerio de Educación y Formación Profesional
a) Descripción de la inversión		
<p>Esta inversión se destina a la transformación y modernización de la Formación Profesional que se oferta a los ciudadanos con la inclusión, entre otros, de los elementos necesarios para llevar la digitalización aplicada a cada sector productivo de tal forma que se incluya como elemento transversal en todos ellos, y con la dimensión y alcance que les corresponde. Asimismo, otro elemento prioritario es la sostenibilidad medioambiental como parte de una competencia clave desde el punto de vista estructural en la sociedad actual y en un mercado de trabajo globalizado.</p> <p>Incluye las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>La formación digital y verde aplicada a los sectores productivos para los docentes de Formación Profesional</u>, de tal forma que estos, en su actividad profesional, sirvan como palanca del despegue digital y sostenible de nuestra fuerza productiva. El impulso de la digitalización para el crecimiento económico y social es una línea estratégica de la FP en la que se enmarca la formación en digitalización para el profesorado de formación profesional. Asimismo, se incorpora la formación ligada a la transición ecológica en los sectores productivos. El mantenimiento de las competencias técnico-profesionales, y pedagógicas del profesorado es base de la calidad de un sistema educativo y formativo. El objetivo es alcanzar la formación de 25.281 docentes en un año. 2. <u>La conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada</u> que permitan, desde los centros educativos, acercar la tecnología que encontrarán en las empresas a las personas que en ellos se están formando. 3. <u>La creación de aulas de emprendimiento en centros públicos de Formación Profesional</u>, entendiendo que el emprendimiento es parte indispensable e indisoluble de la competencia profesional y que garantiza la progresión individual de los ciudadanos. 4. <u>La creación de una red de 50 centros de excelencia</u>, que estimulen desde el ámbito del centro educativo la investigación y la mejora constante de los programas y metodología. 		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>La formación del profesorado</u> es un pilar básico del proceso formativo de los ciudadanos. La irrupción de la digitalización y la sostenibilidad y transición ecológica en la economía obliga a la formación del profesorado en estas materias y en cómo modifican cada uno de los sectores estratégicos para los cuales forman a los futuros profesionales o actualizan las competencias de los actuales. 	

2. Respecto de la creación de aulas de tecnología aplicada, debe tenerse en cuenta que la innovación y la investigación aplicada han de ser elementos clave en el nuevo modelo de formación profesional en España.

Es necesario transformar aulas de formación en espacios que permitan simular entornos laborales mediante recursos tecnológicos. La implementación de un módulo de digitalización en todos los ciclos formativos de formación profesional, así como el incentivo de los procesos de digitalización de forma transversal en todos los sectores productivos, hace necesario que los centros educativos cuenten con aulas de tecnología aplicada que permitan la simulación, o el ejercicio real, de los procesos asociados a los distintos perfiles profesionales que se incluyen en cada título de formación profesional, curso de especialización o certificado de profesionalidad.

3. En cuanto a las aulas de emprendimiento, cabe indicar que la innovación, el emprendimiento y la investigación aplicada han de ser elementos clave en el nuevo modelo de formación profesional en España.

La modernización y mejora de la competitividad industrial requieren incorporar y aprovechar los vectores de la digitalización y de la sostenibilidad en el tejido empresarial existente y futuro, favoreciendo su transición energética e impulsando actuaciones transversales que acompañen el proceso de transformación necesario para garantizar su viabilidad en el largo plazo, y el manteniendo el empleo.

En paralelo, con la nueva política económica es clave mejorar el clima de negocios, favorecer la inversión e impulsar la creación y crecimiento empresarial, aumentando el tamaño y la productividad de las pymes y consolidando a nuestro país como un lugar de referencia en el apoyo al emprendimiento y en particular a las startups tecnológicas.

Se trata, por un lado, de apoyar y reforzar a la industria española ya posicionada en sectores como las energías renovables, la eficiencia energética, la electrificación, la economía circular o la adaptación al cambio climático; y, por otro, de contribuir a reorientar y alinear la creación de empresas en nuevas cadenas de valor, nuevos productos y nuevos mercados asociados a los retos globales de la sostenibilidad, la digitalización y la transición energética (cadena de valor de renovables y eficiencia, innovación en movilidad eléctrica, etc.), las cuales ofrecen importantes oportunidades de generación de empleo y negocio, y de desarrollo de cadenas de valor en el territorio.

El emprendimiento digital y el lanzamiento de las startups puede verse favorecido desde el sistema de Formación Profesional.

Para ello es necesario favorecer en los centros de Formación Profesional aulas de emprendimiento. El emprendimiento ha sido considerado como uno de los elementos fundamentales de la resiliencia en situaciones de crisis. España es un país con un bajo nivel de emprendimiento entre sus jóvenes, si bien esas cifras han ido mejorando. Somos uno de los pocos países que en su sistema de formación profesional incluyen un módulo obligatorio de empresa e iniciativa emprendedora. A los conocimientos y destrezas teóricas que se adquieren en estas enseñanzas debe acompañarse la infraestructura necesaria para permitir al alumnado, ya desde el centro educativo, iniciar acciones emprendedoras para su futuro. Esa es la razón de la incorporación de estas aulas, y de su profesorado, como apoyo directo a los futuros egresados ya a lo largo del proceso formativo, y como puesta a disposición de los egresados recientes.

4. Por último, se crea una red de centros de excelencia porque el objetivo de esta red es contar con un grupo de centros tractores, con la mejor dotación técnica y de infraestructuras, que sirva para diseñar, experimentar y someter a contraste no sólo programas formativos, sino también acciones de transferencia del conocimiento en el ámbito de la formación profesional. Actualmente, la Red de excelencia es una línea estratégica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad, concretamente en el ámbito estratégico 4, Innovación y Formación Profesional cuya línea 4.5 referencia la creación de una red de centros de excelencia en innovación en formación profesional.

La innovación constituye uno de los pilares básicos para la digitalización, es fundamental si queremos que todo el tejido productivo –y no solo las grandes empresas– se incorpore a una reconstrucción basada en un salto cualitativo adelante.

El relanzamiento económico y la reindustrialización mediante el incremento de la productividad de las empresas exige el impulso a la innovación, facilitar el acceso a la tecnología. De ahí que la incorporación a la innovación deba convertirse en uno de los ejes prioritarios de la Formación Profesional.

El acercamiento y la participación de las empresas, y muy especialmente en el caso de pymes y micropymes, en el entramado del sistema de Formación Profesional (estancias de alumnado, formación a la carta, estancias de profesorado, creación de clusters, participación en proyectos de innovación, startup, etc.) será probablemente la única oportunidad para muchas de ellas de entrar en el circuito de la innovación, y asegurar así su existencia.

	<p>La Red de “centros de excelencia en innovación” de Formación Profesional en los sectores definidos como prioritarios constituirá un factor catalizador en el diseño de todo un ecosistema innovador o la creación de entornos locales de innovación. La experiencia de redes de centros de excelencia, en todos los sectores, se ha manifestado como un mecanismo tractor de primer orden en las políticas de mejora e investigación. Se prevé su implantación en estrecha colaboración con los agentes de los distintos sectores (empresas, asociaciones empresariales, sindicatos, académicos, tercer sector), ayudando a multiplicar y difundir la innovación en todo el territorio y a promover la internacionalización.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Los colectivos objetivo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesorado de formación profesional. • Alumnado de formación profesional de centros públicos. • Titulados de formación profesional. • Centros de formación profesional sostenidos con fondos públicos.
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Para las inversiones en formación digital y verde para el profesorado, la conversión de aulas en espacios tecnológicos y la creación de aulas de emprendimiento, el Ministerio de Educación y Formación Profesional transferirá fondos a las Comunidades Autónomas por acuerdo de Consejo de Ministros, cuyo reparto y módulos aplicables se han acordado con dichas Comunidades.</p> <p>Asimismo, la creación de una red de centros de excelencia se realizará por gestión directa del Ministerio de Educación a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Administración General del Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas. MEFP</p>
<p>f) Tamaño y naturaleza de la inversión</p>	<p>El total de fondos asciende a 256.100.000€, con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación digital y verde: 2.500.000 € • Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada: 35.100.000€ • Creación de aulas de emprendimiento: 18.500.000. • Red centros de excelencia: 200.000000. <p>En este caso no se incurre en gastos recurrentes. Se trata de la financiación de proyectos que permiten una dotación inicial y el establecimiento de las condiciones organizativas y estructurales de los centros así como de la financiación de planes de conversión en centros de excelencia, en innovación sectorial y emprendimiento, de los cuales queda exento el pago de nóminas, ya que o bien se</p>

	<p>trata de gastos directos de personal (minutas derivadas de la realización de la actuación, como la formación para docentes), o de otros gastos de adecuación de espacios físicos o de dotación de medios tecnológicos en centros de excelencia nacional, creación aulas tecnológicas, y creación aulas emprendimiento. Está previsto que una vez realizada la inversión prevista en el C20. I2(c) se continúe el apoyo de la financiación contemplada para las Aulas de emprendimiento a través del MFP (FSE+), que seguirá apoyando la Formación Profesional y su adaptación a las nuevas necesidades del mercado de trabajo mediante la provisión de cursos de grado medio y superior, en particular la Formación Profesional dual, con la que se contribuirá a la transformación social de nuestro país a través del acceso a oportunidades laborales de calidad adaptadas a las necesidades derivadas de la transición digital, objetivo prioritario para lograr la mejora de la productividad y los salarios, la igualdad de oportunidades y la reducción de las altas tasas de desempleo.</p>
<p>g) Calendario de implementación de la inversión</p>	<p>2021 - 2024</p>
<p>h) Ayudas de Estado</p>	<p>La medida no cumple los 4 criterios establecidos en la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Origen estatal de los recursos; la ventaja económica que falsea o amenaza falsear la competencia; el carácter selectivo y las repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales entre estado miembros.</p> <p>Esta inversión se realiza en el ámbito de la educación pública organizada dentro del sistema nacional de educación financiado y supervisado por el Estado, puede considerarse una actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado (apartado 2.5, párrafo 28 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal).</p>

<p>C20.I3</p>	<p>Innovación e internacionalización de la Formación Profesional</p>	<p>Ministerio de Educación y Formación Profesional</p>
<p>a) Descripción de la inversión</p>		
<p>El redimensionamiento de la oferta de formación profesional, con un incremento de plazas que tiendan a reequilibrar las necesidades de cualificación que demandará en el futuro el mercado de trabajo, ha de acompañarse necesariamente de una participación activa de las empresas y de la apertura de oportunidades de formación más allá del entorno físico de los centros educativos.</p>		

En esta inversión se potencia, además, la innovación a través del desarrollo de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento entre centros educativos y empresas. Asimismo, parece adecuado incentivar el bilingüismo de las enseñanzas de formación profesional como paso previo a su internacionalización y la movilidad de alumnado, profesorado y, en última instancia, trabajadores, en el espacio económico europeo y en terceros países.

Es de destacar, por su importancia, que la Formación Profesional en España cuenta con una situación rezagada con respecto a este tipo de enseñanzas en el resto de los países europeos. La consideración social de estas enseñanzas como una formación de segunda para aquellos no capaces de continuar una vía académica ha lastrado seriamente la percepción de alumnado, familias e incluso entre los actores del propio sistema educativo (centros, docentes, administraciones). Los esfuerzos realizados en el último periodo, en colaboración con empresas y tercer sector, comienza a transformar ligeramente esta percepción. Los medios de comunicación comienzan a interesarse por los datos que indican la diferencia de empleabilidad entre titulados universitarios y técnicos y técnicos superiores.

Con todo, en el curso escolar 2019-2020, más del 50% de los estudiantes que solicitaron una plaza en Formación Profesional no pudieron ser admitidos.

La estimación de necesidades de personas formadas con cualificación intermedia (técnicos básicos, medios y superiores) se prevé muy superior a la existente, por lo que el redimensionamiento de la oferta de estas enseñanzas es esencial para el crecimiento económico.

Para poder dar respuesta a las necesidades del mercado laboral y a la falta de capital humano formado, es requisito previo la formación en competencias técnicas, en digitalización, innovación y emprendimiento.

La previsión de creación de 200.000 nuevas plazas en los próximos 4 años es ineludible a la luz de la necesidad de reconstrucción económica y de relanzamiento del tejido empresarial, incorporando elementos que mejoren la competitividad, entre los que la cualificación y Formación Profesional ocupa el primer lugar. Es el requisito previo que permitiría reducir la brecha existente en Formación Profesional entre España y el resto de los países europeos, y contar con profesionales que sumen valor añadido a nuestros sectores productivos.

Se promoverá que las Administraciones Educativas, en el proceso de creación de nuevas plazas de FP, presten especial atención a los centros situados en áreas en riesgo demográfico, para adaptarse a las nuevas necesidades formativas.

La implementación de esta inversión sigue las recomendaciones de la Comisión Europea y tendrá un efecto positivo sobre el crecimiento de largo plazo de la economía. Esta inversión complementa y refuerza las Reformas 1 y 2 de este componente relativas a la mejora y adaptación de la Formación Profesional a las nuevas necesidades formativas que requiere el mercado laboral. La puesta en marcha efectiva de estas reformas cruciales no es posible si no va acompañada del aumento inmediato de oferta de plazas. Hay que tener en cuenta que, dada la naturaleza de esta inversión, resulta indispensable contar con los profesores necesarios en las aulas. Consecuentemente, el pago de los salarios es un elemento necesario para la implementación de la reforma. En consecuencia, se plantea que, de forma extraordinaria y transitoria, parte del montante de esta inversión se pueda destinar a pagar

parte de la remuneración de los profesores, condición necesaria para posibilitar el arranque de la reforma de la Formación Profesional durante un periodo inicial de tres años. Pasado ese plazo, serán los presupuestos públicos, complementados con recursos del Fondo Social Europeo +, los que se hagan cargo del coste íntegro de las plazas creadas.

Se incluyen, por tanto, tres inversiones bien delimitadas:

1. Redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional, con 200.000 nuevas plazas.
2. Desarrollo de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento entre centros de Formación Profesional y empresas.
3. Transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en ciclos de oferta bilingüe.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

1. Respecto del redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional, cabe indicar que el aumento previsto del nivel de cualificación de los ciudadanos, especialmente en los niveles medios de cualificación, con reducción paralela de las personas con un bajo nivel de cualificación, se hace forzosamente a expensas de la formación profesional, y singularmente, aunque no de forma exclusiva, de la formación profesional de grado medio. El aumento del número de plazas es una necesidad absoluta de nuestro sistema educativo y formativo en un número de plazas que se ha estimado atendiendo a la capacidad de respuesta de las Administraciones Educativas, responsables de formalizar dicha oferta. Se trata de un impulso inicial con la vocación de convertirse en el embrión de un proceso que permita, a medio plazo, un perfecto ajuste entre esfuerzo y oferta formativa, y necesidades y capacidad de absorción de los sectores productivos.
2. En cuanto a los proyectos de innovación y transferencia del conocimiento, debe considerarse que la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento han de ser elementos clave en el nuevo modelo de formación profesional en España.

El relanzamiento económico y la reindustrialización mediante el incremento de la productividad de las empresas exige el impulso a la innovación y como tal es un eje estratégico de la Formación Profesional. Se promoverán asociaciones entre empresas, centros de Formación Profesional y cualquier otra institución de formación e innovación en entornos territoriales diferentes con una línea anual prevista de 15.000.000 euros. La administración ya tiene experiencia en este tipo de proyectos, que se han desarrollado con anterioridad en sendas convocatorias en 2011, 2019 y 2020. La participación en este tipo de proyectos exige de, al menos, 2 centros educativos situados en Comunidades Autónomas distintas, y hasta un máximo de 3 empresas. La interterritorialidad, y la estrecha cooperación entre centros y

	<p>empresas permite una transferencia del conocimiento tanto tácita como explícita y se ha demostrado como un elemento singular para la mejora de la calidad de la formación profesional, para la mejora de la formación del profesorado y para la mejora de la formación de las personas trabajadoras de las empresas participantes. Supone, además, un importante elemento de corresponsabilidad entre administraciones y empresas, y de demostración de la cada vez más creciente responsabilidad social de las empresas en el ámbito educativo.</p> <p>En estos proyectos se tendrá en cuenta como puntuación específica de baremo la inclusión de elementos tendentes a la reducción de la brecha de género, liderazgo y empoderamiento de las mujeres.</p> <p>3. Por último, y <u>en lo que respecta a la oferta bilingüe en Formación Profesional</u>, parece a todas luces evidente que la comunicación en un idioma extranjero es en estos momentos una competencia clave para cualquier desempeño profesional. Incentivar el bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional constituye un objetivo estratégico cuya implementación adquiere cada vez mayor importancia con la globalización de los sistemas productivos y de prestación de servicios, así como con los imparable movimientos migratorios entre países, y, fundamentalmente, como contribución a un espacio común europeo. La implementación del bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional tiene dos componentes: la formación del profesorado y la del alumnado. Ambos componentes son atendidos desde esta inversión.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Alumnado, profesorado y centros educativos.</p> <p>Empresas, organismos y entidades participantes en proyectos de innovación.</p> <p>Profesorado de F.P. y alumnado en programas de bilingüismo.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por Acuerdo de Consejo de Ministros se distribuirá, a las CCAA, créditos para el redimensionamiento de la oferta con un módulo estimativo 56.250 euros por cada grupo creado (oferta de grupos para un máximo de 30 alumnos). Se incluye un módulo alternativo de 1875 euros por alumno para las ofertas a distancia y modular. • Asimismo, se incluyen componentes específicos para la creación o transformación de ciclos ofertados en modalidad bilingüe. • Respecto de los proyectos de innovación y transferencia del conocimiento, se hará mediante convocatoria de proyectos en régimen de concurrencia competitiva con un coste estimado de 120.000 euros por proyecto subvencionado.

<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con las Comunidades Autónomas para el redimensionamiento de la oferta de plazas de F.P. y la transformación en bilingüe de ciclos formativos de grado medio y de grado superior.</p> <p>Gestión directa de la convocatoria de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p>
<p>f) Tamaño y naturaleza de la inversión</p>	<p>El total de la inversión asciende a 598.998.000 euros con el siguiente desglose:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para los proyectos de innovación y transferencia del conocimiento: 45.000.000 euros. 2. Para el redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional: 253.998.000 euros 3. Para la transformación en bilingües de ciclos formativos de grados medio y superior: 300.000.000 euros <p>Las actuaciones 2 y 3 se refieren al pago de sueldos y salarios de docentes de Formación Profesional entre el periodo 2021 y 2023.</p> <p>Por tanto, la parte del Componente 20 que iría dedicada al pago de salarios de profesores de FP será un total estimado de 553,998 millones de euros sobre un total del Componente de 2.075,965 millones de euros, durante el periodo 2021-23.</p> <p>Esta financiación se ha sometido a valoración de las Comunidades Autónomas, a través de la correspondiente comisión de la Conferencia Sectorial de Educación, en la que se ha explicado el recorrido temporal de la financiación hasta el año 2023, y la aceptación de que, al término de dicha financiación, las administraciones receptoras mantendrán y continuarán la oferta a través de los medios propios recogidos a estos efectos en sus presupuestos de gastos.</p> <p>Todas las administraciones tienen un compromiso con estas actuaciones, siendo concedoras de que la apertura de nueva oferta de plazas y la creación de plazas bilingües no puede tener más limitación en el tiempo que la derivada de su falta de demanda por el alumnado, situación que dada la estructura de nivel de cualificación de la población española no es previsible en los próximos años. En consecuencia, las plazas creadas permanecerán más allá del año 2023 como parte integrante del carácter ordinario de la oferta hecha por las Comunidades Autónomas.</p> <p>La incorporación de los fondos necesarios para la financiación de las plazas creadas, más allá del año 2023, se incluirá como consolidación o redistribución de fondos propios de la Comunidad Autónoma, al darse la circunstancia de que, con carácter general, y en un porcentaje variable según las Comunidades Autónomas, el aumento de alumnado en ofertas educativas de Formación</p>

	<p>Profesional, singularmente en los grados medios, conlleva una disminución paralela de gasto en otras enseñanzas de carácter académico, al ser ambas opciones que el alumnado tiene disponibles al término de la educación obligatoria o de la enseñanza secundaria postobligatoria. Las comunidades aceptan el compromiso adoptado en el marco institucional correspondiente, conferencia sectorial, para mantener las inversiones recurrentes.</p> <p>Además, se pretende que parte de la financiación necesaria tras 2023 vaya a cargo del Fondo Social Europeo + que seguirá apoyando la Formación Profesional y su adaptación a las nuevas necesidades del mercado de trabajo. De esta forma el apoyo posterior del FSE+ en el reforzamiento y la modernización de la formación profesional, será clave para garantizar la sostenibilidad fiscal del gasto en educación.</p> <p>Para una explicación más detallada, consultar Anexo 1.</p>
<p>g) Calendario de implementación de la inversión</p>	<p>1 septiembre 2020 – 2024</p>
<p>h) Ayudas de Estado</p>	<p>La medida no cumple los 4 criterios establecidos en la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Origen estatal de los recursos; la ventaja económica que falsea o amenaza falsear la competencia; el carácter selectivo y las repercusiones sobre la competencia y los intercambios comerciales entre estado miembros.</p> <p>Esta inversión se realiza en el ámbito de la educación pública organizada dentro del sistema nacional de educación financiado y supervisado por el Estado, puede considerarse una actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado (apartado 2.5, párrafo 28 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal).</p>

4. Autonomía estratégica y seguridad

La ejecución de las medidas y su implementación permitirá a nivel de país dotarle de una economía más resiliente y con autonomía estratégica que le permita hacer frente a los retos del nuevo modelo económico.

5. Proyectos transfronterizos y multi-país

N/A

6. Contribución del componente a la transición ecológica

No hay contribución a la transición ecológica, de acuerdo con los criterios de contribución recogidos en el Anexo I artículo 17 apartado 5 de la propuesta del reglamento UE – dimensiones y códigos relativos a los tipos de intervención, excepto para la actuación Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados del C20.I1 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales, hay una actuación que contribuirá a la transición ecológica con capacidad de asignar etiqueta climática:

- Sub-línea sobre formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados, cuyo presupuesto en un 40% al menos irá destinado al desarrollo de capacidades y empleos verdes.

Con lo cual se le asigna la etiqueta 01 (100% coeficiente climático), que contribuye, en el total del componente, a la transición ecológica en un 7,6%.

7. Contribución del componente a la transición digital

En relación a los puntos que contribuyen a la transición digital, cabe indicar que:

La inversión en I+D en el área digital se realizará a través de las aulas de digitalización aplicada.

Todas las actuaciones están vinculadas a la mejora del capital humano.

La generación de ecosistemas digitales se hará en torno a centros de FP y en centros de excelencia.

La digitalización de las empresas se hará a través de oferta para la formación de la población activa.

Los centros de referencia atenderán de forma específica el diseño y experimentación de programas de Formación Profesional relacionados con la digitalización.

Las actuaciones previstas en la inversión C20.I1 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales, cuenta con tres actuaciones ligadas a la transición digital con etiqueta digital:

- Sub línea sobre formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados, cuyo presupuesto en un 40% al menos irá destinado al desarrollo de capacidades y empleos digitales, asignándose a estas actuaciones la etiqueta 108 (100% coeficiente digital),

Además, la inversión C20.I2 Transformación Digital de la Formación Profesional, contribuye totalmente a la transición digital, asignándose la etiqueta 016 (40% coeficiente).

En el total del componente, se contribuye a la transición digital en un 9,4%.

8. Principio “Do not significant harm”

Parte 1: los Estados miembros deben filtrar los seis objetivos ambientales para identificar aquellos que requieren una evaluación sustantiva. Indique, para cada medida, cuáles de los

siguientes objetivos medioambientales, según los define el artículo 17 del Reglamento de taxonomía («Perjuicio significativo a objetivos medioambientales»), requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida en cuestión:

C20.R1. Plan de modernización de la Formación Profesional. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	<i>Si</i>	<i>No</i>	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Adaptación al cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

Prevencción y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

C20.R2. Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	<i>Si</i>	<i>No</i>	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Adaptación al cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

C20.I1 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	<i>Si</i>	<i>No</i>	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Adaptación al cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

C20.I2 Transformación Digital de la Formación Profesional.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	<i>Si</i>	<i>No</i>	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado. Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo

			<p>con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p> <p>En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.</p>
Adaptación al cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		NO	<p>La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.</p> <p>Los equipos IT cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores</p>

			<p>de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo</p> <p>Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p>
Prevenición y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

C20.I3 Innovación e internacionalización de la formación profesional.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	<i>Si</i>	<i>No</i>	Si ha seleccionado «No», explique motivos
---	-----------	-----------	---

Mitigación del cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Adaptación al cambio climático.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		NO	La medida, en todo su ciclo de vida (producción, uso y final), por su diseño, tiene un impacto negativo claramente nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental considerado.

9. Hitos, metas y cronograma

La información relativa a hitos y objetivos se encuentra recogida en el cuadro “T2_MilestonesTargets”.

10. Financiación

**Inversión total
estimada del
componente**

2.075,965 millones €.

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C20.R1	Plan de modernización de la Formación Profesional. Renovación del catálogo de títulos en sectores estratégicos.							
Coste	0,600 millones €.							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		0,200	0,200	0,200				0,600
Otra financiación		0,00	0,00	0,00				0,00
Total		0,200	0,200	0,200				0,600
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>							
Metodología de calculo	<p>El cálculo del importe de esta acción se ha determinado teniendo en cuenta los gastos en que se ha incurrido desde al año 2010 al año 2020, en base a los pagos realizados a expertos tecnológicos provenientes de los sectores productivos y a Asesores Técnicos Docentes.</p>							

	<p>El cálculo del pago se hace de acuerdo con los gastos que, a lo largo de los últimos 10 años, han generado los grupos de trabajo que han actualizado las Cualificaciones Profesionales y los Títulos de Formación Profesional, así como han elaborado otros nuevos. Se ha tomado el coste total invertido en el pago de expertos, y se ha dividido entre el número de personas a las que se han abonado dichos gastos (expertos), de modo que se puede cuantificar el gasto promedio para cada experto que colabora en estos trabajos. Los gastos se componen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Pago por trabajo realizado. B) Dietas de desplazamiento e indemnizaciones por razón de servicio, en su caso. <p>Estos cálculos tienen la característica de una alta fiabilidad, al tratarse de un largo periodo de tiempo el considerado, así como una enorme variabilidad de trabajos efectuados en la elaboración de 185 títulos de Formación Profesional, y la elaboración de más de 664 Cualificaciones Profesionales.</p>
Validación por entidad independiente	IGAE

C20.R2	Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.							
Coste	N/A							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		n/a	n/a	n/a				n/a
Otra financiación								
Total		n/a	n/a	n/a				n/a
Sinergias con otros fondos UE	N/A							
Metodología de calculo	N/A							
Validación por entidad independiente	N/A							

C20.I1	Reskilling y upskilling de la población activa (ocupados y desempleados)							
Coste	1.220,267 millones €.							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		280,603	471,849	467,815				1.220,267
Otra financiación		0,00	0,00	0,00				0,00
Total		280,603	471,849	467,815				1.220,267
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>							
Metodología de calculo	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de coste: 240 €/candidato/Unidad de competencia. El coste recoge el análisis de costes de los 10 últimos años de las administraciones correspondientes a más de 700.000 unidades de competencia acreditadas. • Oferta modular digital para ocupados asociada a unidades de competencia del CNCP: 245 € por persona y módulo de 30 horas de formación. • Aulas Mentor: Unidad de coste 4.000 €/aula Mentor. • Formación modular destinada al reskilling y upskilling en sectores estratégicos: 549 € módulo formativo de un mínimo de 60 horas más 15 horas de prácticas. 							
Validación por entidad independiente	IGAE							

C20.I2	Transformación digital de la Formación Profesional
Coste	256,100 millones €.

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		68,950	93,700	93,450				256,100
Otra financiación		0,00	0,00	0,00				0,00
Total		68,950	93,700	93,450				256,100
Sinergias con otros fondos UE	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>							
Metodología de calculo	<ul style="list-style-type: none"> Formación digital y verde para docentes de formación profesional: 98,89 € por docente y un mínimo de 30 horas de formación. Conversión de aulas en espacio de tecnología aplicada: coste real con un módulo máximo imputable de 55.000 € por aula. Creación de aulas de emprendimiento: coste real con un módulo máximo de 5000 € por centro y año. Creación de red de centros de excelencia: módulo máximo de 4.000.000 de € a coste real según presupuesto del proyecto. 							
Validación por entidad independiente	IGAE							

C20.I3	Innovación e internacionalización de la F.P.							
Coste	598,998 millones €.							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		179,666	209,666	209,666				598,998
Otra financiación		0,00	0,00	0,00				0,00
Total		179,666	209,666	209,666				598,998

<p>Sinergias con otros fondos UE</p>	<p>El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión.</p> <p>En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.</p>
<p>Metodología de calculo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de innovación y transferencia del conocimiento. Módulo aplicado a coste promedio por proyecto 120.000 € (estimado 5 componentes para cada proyecto). • Redimensionamiento de la oferta de plazas de Formación Profesional. Módulo aplicado 56.250 € por grupo creado a 30 plazas por grupo. Complementariamente se añaden 1875 € por cada alumno y plaza creada en oferta modular o a distancia. • Conversión de ciclos en oferta bilingüe: módulo de 81.000 € por grupo presencial creado y coste real la financiación complementaria.
<p>Validación por entidad independiente</p>	<p>IGAE</p>

ANEXO 1: NOTA SOBRE LOS COSTES RECURRENTE EN LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 20: PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El objetivo de esta nota es dar respuesta a las preguntas que se han formulado relativas a los costes recurrentes de las tres inversiones del Componente 20, con el fin de justificar su elegibilidad dentro de este componente con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para el caso de las dos primeras inversiones se realizará una justificación genérica de que las medidas que incluyen estas inversiones no suponen gastos recurrentes de personal, y se responderán las cuestiones sobre los costes de funcionamiento planteadas en relación con dos de sus medidas, mientras que para la inversión C20.I3 se dan respuestas diferenciadas a las preguntas concretas formuladas al respecto.

Así mismo, esta justificación se enmarca dentro de la regulación para la elaboración de los Planes de Recuperación y Resiliencia por parte de los Estados Miembro. El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que los fondos provenientes del Mecanismo no se podrán utilizar para costes de naturaleza recurrente, salvo cuando correspondan a casos justificados en los que se produzcan efectos beneficiosos a largo plazo.

BASE LEGAL

La base legal para la justificación de costes recurrentes extraordinarios se funda, por un lado, en el artículo 5.1. del Reglamento UE 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, por otro, en el epígrafe “Recurrent and non-recurrent costs” del documento “Guidance to Member States”.

En efecto, el artículo 5.1. del Reglamento UE 2021/2021 indica que: “*La ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios y respetará el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión a que se hace referencia en el artículo 9*”. Por tanto, como se puede apreciar a primera vista, el Reglamento no establece una prohibición absoluta, sino que claramente abre la posibilidad a que puedan financiarse gastos ordinarios en los casos en los que se justifique debidamente.

En este sentido, en el epígrafe “Recurrent and non-recurrent costs” de las citadas directrices se establece que “*support from the Facility should not, **unless for duly justified cases**, substitute recurrent national budgetary expenditure*”. Y continua: “*For duly justified cases, costs of a recurrent nature may be financed to the extent they **will produce longer-term effects in line with the objectives of the Facility, that their financing will be sustainably ensured after the duration of the Facility and that the negative effect on the government balance is only temporary***”.

Por tanto, siguiendo la propia regulación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como las directrices facilitadas, se entiende que los costes estrictamente temporales y extraordinarios en gastos de personal a los que se hace referencia en la inversión 3 de este componente son elegibles por los siguientes motivos:

- i. Cumplen con los objetivos generales y específicos del Mecanismo, a saber: “*fomentar la **cohesión económica, social y territorial** de la Unión mejorando la*

resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros” (art. 4 del Reglamento UE 2021/241).

- ii. Son gastos estrictamente **temporales y extraordinarios**, por lo que solo se utilizarán fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación entre 2021 y 2023 para la puesta en marcha y el empuje inicial de la reforma integral de la Formación Profesional y la ampliación de la oferta educativa en este ámbito. A partir de 2023, serán las Comunidades Autónomas las que mantendrán y continuarán la oferta a través de los medios propios recogidos a estos efectos en sus presupuestos de gastos. Las Comunidades Autónomas ya están informadas y han aceptado estas condiciones. Además, para reforzar la sostenibilidad fiscal y garantizar la continuidad de estas medidas se espera contar con financiación complementaria través del Fondo Social Europeo + a partir del año 2024.
- iii. Las inversiones de este componente producirán **sustanciales efectos positivos a largo plazo en el crecimiento potencial de la economía española**, por lo que el impacto fiscal del incremento de los costes recurrentes a medio plazo es más que compensado por el efecto tractor que este componente tendrá sobre la empleabilidad, la productividad y, en última instancia, sobre la recaudación de las Administraciones Públicas. Según las estimaciones de impacto macroeconómico del Plan de Recuperación y Resiliencia del Reino de España, realizadas a partir del modelo QUEST de la Dirección General de Economía y Finanzas de la Comisión Europea (DG ECFIN), el componente 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional) y el componente 21 (Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años) contribuyen, conjuntamente, a un 20% del incremento potencial del PIB a largo plazo. En este sentido, el recurso a los fondos del Mecanismo queda plenamente justificado, a los efectos de lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento UE 2021/241.

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LOS COSTES RECURRENTE

El Componente 20 incorpora una parte de las reformas y planes ambiciosos y transformadores que España está acometiendo en materia de Formación Profesional, aspecto clave para la modernización de nuestro tejido productivo y laboral. El escenario actual identifica un severo desajuste entre los niveles de cualificación que requieren los sectores productivos y la formación de la población activa, así como un desajuste entre los niveles de cualificación media en España con respecto al resto de países de la UE.

Por tanto, la reforma que modernice e impulse la Formación Profesional en España debe ir acompañada de una ampliación de la oferta de plazas de FP para atajar un déficit estructural del sistema educativo de España y aproximarle al promedio europeo en este ámbito, de forma que las cualificaciones que se obtienen en el sistema educativo se correspondan con las demandadas por el mercado de trabajo.

Así, el aumento de plazas, la reducción del abandono escolar y el incremento de alumnado en Formación Profesional que fomenta este Componente 20 redundará en: i) una reducción del *mismatch* en las cualificaciones requeridas por el sector privado y ofertadas por el sistema educativo; ii) un incremento del capital humano a largo plazo,

influyendo sobre el crecimiento potencial de la economía; y iii) una reducción de la probabilidad de desempleo y exclusión social de estas personas a medio y largo plazo, reduciendo los gastos en asistencia social futuros. En cualquier caso, como se detalla más abajo, los fondos del Mecanismo se utilizarán únicamente hasta 2023, momento en el cual serán las Comunidades Autónomas las que asumirán los compromisos adquiridos.

Con todo, el impacto de la reforma y transformación de la FP no tendrá el efecto deseado si no va acompañado del aumento de la oferta formativa, lo cual implica en el corto plazo un incremento del coste de profesores, de difícil encaje en estos momentos en los presupuestos públicos.

INVERSIÓN C20.I1. RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADO A CUALIFICACIONES PROFESIONALES

En este caso no se incurre en gastos recurrentes ni gastos de nóminas, se trata de una financiación para las actuaciones de la inversión 1 en el periodo temporal de ejecución de las actuaciones derivadas del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, durante el periodo temporal de ejecución de la actuación, tratándose de gastos directos de personal (minutas derivadas de su participación en la actuación), de las cuales queda exento el pago de nóminas.

En el caso de la actuación Flexibilización y accesibilidad de la Formación Profesional: Aula Mentor, no se considera un coste recurrente de personal, sino que es un coste de gasto de funcionamiento necesario para la sostenibilidad de la actividad del aula mentor y está prevista su inclusión en el FSE+ a partir del ejercicio 2024, dado que el aprendizaje de adultos es una prioridad para España y cubre una dimensión demográfica dando acceso a servicios prioritarios a entornos poblacionales rurales y/o en riesgo de despoblación.

INVERSIÓN C20.I2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En este caso no se incurre en gastos recurrentes. Se trata de la financiación de proyectos que permiten una dotación inicial y el establecimiento de las condiciones organizativas y estructurales de los centros así como de la financiación de planes de conversión en centros de excelencia, en innovación sectorial y emprendimiento, de los cuales queda exento el pago de nóminas, ya que o bien se trata de gastos directos de personal (minutas derivadas de la realización de la actuación, como la formación para docentes), o de otros gastos de adecuación de espacios físicos o de dotación de medios tecnológicos en centros de excelencia nacional, creación aulas tecnológicas, y creación aulas emprendimiento.

Los costes vinculados a las Aulas de emprendimiento de nueva creación se corresponden fundamentalmente a los costes de funcionamiento del primer año de creación y la consolidación en tres años. La sostenibilidad a largo plazo será asumida por las Comunidades Autónomas, ya que el gasto de personal es el de los propios profesores de la administración educativa. Cabe mencionar la posibilidad de utilizar el

FSE+ después del RRF, dado el vínculo con el mercado laboral, la creación de empleo y el espíritu empresarial.

INVERSIÓN C20.I3. INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

1) Cuánto dinero de las inversiones señaladas se usará para pagar los sueldos:

La inversión C20.I3. Innovación e internacionalización de la formación profesional supone un coste total de 598,998 M€, con el siguiente reparto en las diferentes actuaciones que la componen:

- i. Desarrollo de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento entre centros de F.P. y empresas: 45 Millones de euros.

Estos proyectos de innovación y transferencia del conocimiento suponen colaboraciones entre centros formativos y empresas, que por su naturaleza no requieren una financiación adicional de salarios de personal.

- ii. Redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional: 253,998 Millones de euros.

- iii. Transformación de ciclos formativos de grado medio y grado superior en ciclos de oferta bilingüe: 300 Millones de euros.

Las actuaciones ii y iii se refieren al pago de sueldos y salarios de docentes de Formación Profesional entre el periodo 2021 y 2023. Por tanto, la parte del Componente 20 que iría dedicada al pago de salarios de profesores de FP será un total estimado de 553,998 millones de euros sobre un total del Componente de 2.075,965 millones de euros.

En esta inversión se ha cuantificado un módulo de 56.250 € por cada grupo nuevo creado con 30 alumnos máximo en redimensionamiento de la Formación Profesional, y un módulo de 81.000 € en el caso de la oferta bilingüe.

En ambos casos esta cifra permite cubrir el 100% de los costes de personal necesarios para dar inicio a la acción, que representa el coste más importante de la puesta en funcionamiento de los nuevos grupos de alumnado y es un factor limitante de disponibilidad para las Comunidades Autónomas, habida cuenta que el uso de las infraestructuras y equipamientos necesarios pueden ser asumidos en parte, mediante la optimización de los ya existentes y en parte, con medios propios de las dichas Comunidades Autónomas.

Para el cálculo del módulo establecido para cada grupo de 30 alumnos se ha considerado como fuente de datos el coste del profesorado mínimo imprescindible para su atención. Este gasto se puede cuantificar de forma precisa habida cuenta de que se conocen con exactitud los sueldos que cobra el profesorado, y el número de profesores necesarios por grupo. A este respecto, se ha considerado, y se puede constatar fehacientemente, que el coste promedio de un profesor perteneciente al grupo de clasificación A1, que tiene una antigüedad no menor de 6 años y, en consecuencia, percibe complementos de antigüedad y de formación correspondientes a 2 trienios y un sexenio, se sitúa en un total anual de 37.500 €. Teniendo en cuenta que por cada grupo que se crea se necesitan 1,5 profesores, el módulo calculado resultaría en un total de $37.500 \times 1,5 = 56.250$ €.

En consecuencia, el módulo de 56.250 € permitiría asumir el coste total de profesorado de cada grupo de 30 alumnos nuevo creado en el redimensionamiento de plazas.

Para el caso de la creación de grupos en oferta bilingüe debe considerarse que estos grupos necesitan el apoyo de profesorado de lengua extranjera, a cuyo objeto se añade el equivalente a un profesor de idioma con una dedicación semanal de dos tercios de su horario completo o, en su defecto, un profesor de idioma con una dedicación de un tercio de su horario completo más un auxiliar de conversación en lengua extranjera. En ambos casos, la cuantía establecida sería de 24.750 € que, añadidos al coste de profesorado, configurarían para la oferta bilingüe el módulo de 81.000 € previsto.

Sin perjuicio de lo anterior, estos costes no vinculan de forma directa la distribución del gasto, aunque sí cubren en su totalidad los de profesorado. En este sentido, la cuantificación por módulo permite a las Comunidades Autónomas que, en el marco de su auto-organización y su disponibilidad presupuestaria, distribuyan ese módulo en los diferentes gastos que se generan por el hecho de su creación y funcionamiento: profesorado, materiales didácticos, medios didácticos, mantenimiento operativo de aulas y espacios de formación, entre otros. Es posible que una Comunidad Autónoma disponga de profesorado suficiente para absorber el incremento de horas de dedicación, aunque sea de forma parcial y, sin embargo, tenga una mayor carencia de materiales y medios, razón por la cual destinaría menos fondos a gastos de personal y más a otros gastos, mientras que en otra comunidad autónoma se puede dar una situación contraria.

En todo caso, el Ministerio en el cálculo del módulo garantiza el gasto mínimo del profesorado requerido, añadiéndose, en el caso de la oferta bilingüe, la necesaria presencia de un auxiliar de conversación en lengua extranjera, o de un profesor de idioma a tiempo parcial, así como la posibilidad de financiación de estancias de profesorado y alumnado en países de la U.E. e, incluso, la organización de formación específica para el profesorado en una lengua de la U.E., para su correspondiente acreditación.

2) Cómo el pago de los sueldos permitirá acometer las reformas que cumplen con las recomendaciones país de la Comisión relacionadas con FP y educación temprana

Estos gastos se encuadran plenamente en las recomendaciones de país: 2019.2.6 y 2019.2.5.

Recomendaciones del Consejo para España

CSR.2019.2.5. “Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales.

CSR.2019.2.6. “Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.”

Respecto de la CSR.2019.2.5, el incremento de plazas en Formación Profesional permite reducir el abandono educativo temprano al abrir más oportunidades al alumnado que

finaliza la educación obligatoria para acceder a la Formación Profesional de Grado Medio y obtener, así, una titulación de educación secundaria postobligatoria.

La estructura de niveles de cualificación en España dista de la que sería necesaria en el horizonte del año 2025. Actualmente nuestro país cuenta con una población activa con un nivel medio de cualificación inferior al 25%, según los datos de la Encuesta de Población Activa, y un nivel bajo de cualificación superior al 30%. Sin embargo, los diferentes estudios internacionales, incluyendo el del CEDEFOP, prevén para el año 2025 que los puestos de trabajo disponibles requerirán en un 50% una cualificación de nivel medio, y solo entre un 14 y un 15% de los puestos de trabajo estarán reservados a personas con un bajo nivel de cualificación. Eso hace que España deba incrementar de forma urgente el número de personas con un nivel medio de cualificación, y ello ha de hacerse forzosamente a expensas de incrementar la oferta de formación profesional, que es la que nutre y proporciona esos niveles medios de cualificación.

Cabe destacar que las tasas brutas de escolarización en Formación Profesional son inferiores a la del resto de países de la Unión Europea. Los datos relativos al curso 2018/2019 son:

	Ciclo Formativo FP Básica	Ciclo Formativo Grado Medio	Ciclo Formativo Grado Superior
AMBOS SEXOS			
TOTAL	7,8	34,8	38,2
Andalucía	7,1	35,0	34,6
Aragón	10,4	35,4	38,7
Asturias, Principado de	5,3	36,1	47,7
Baleares, Illes	8,5	31,2	22,6
Canarias	8,3	27,7	32,6
Cantabria	7,9	40,2	42,8
Castilla y León	10,7	36,9	41,1
Castilla-La Mancha	11,5	34,1	31,2
Cataluña	-	39,4	40,2
Comunitat Valenciana	11,4	42,0	44,1
Extremadura	10,5	33,4	33,5
Galicia	11,0	42,6	50,7
Madrid, Comunidad de	8,3	24,7	34,7
Murcia, Región de	11,8	29,3	32,7
Navarra, Comunidad Foral de	8,2	30,2	29,7
País Vasco	11,1	36,5	54,3
Rioja, La	16,9	42,6	38,0
Ceuta	22,2	41,4	36,5
Melilla	20,5	28,2	31,2

En el conjunto del país no superan el 34,8% para los ciclos formativos de grado medio, y el 38,2% para los ciclos formativos de grado superior, muy inferior al 50% que sería deseable para alcanzar la estructura de niveles de cualificación que responda a las necesidades del mercado de trabajo. Puede, además, apreciarse la diferencia entre Comunidades Autónomas, lo que ha condicionado los criterios de reparto de los fondos para conseguir el reequilibrio en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

En relación al CSR 2019.2.5, reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales, los datos del análisis del CEDEFOP indican que, en más de la mitad de los casos de abandono escolar, los alumnos terminan realizando programas de formación profesional ya que le permiten obtener una cualificación y adquirir experiencia y capacidades valoradas en el mercado de trabajo, por tanto, el papel de la FP es clave en los esfuerzos por paliar o reducir el abandono escolar temprano. El país no puede tener empresas punteras sin

profesionales formados, de ahí el potente papel de la formación profesional con planes estratégicos consensuados entre las empresas y el ámbito educativo.

La formación profesional desempeña un papel importante en la atracción, retención e inserción de jóvenes con diferentes capacidades y experiencias de aprendizaje, principalmente en los grupos más vulnerables.

En relación al CSR 2019.2.6. Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación:

La adecuada estructura de los niveles de cualificación permite la mejora de la competitividad de las empresas y, por tanto, de las economías de las regiones en las que se asientan.

La distribución de la población por tramos de edad y nivel de formación alcanzado, en los 27 países de la U.E. y referida al año 2019, muestra claramente que España tiene, tras Portugal y Malta, el mayor porcentaje de población con un nivel de formación inferior a segunda etapa de educación secundaria. Por el contrario, nos encontramos por encima de la U.E. en cuanto a la población que tiene educación superior. Como consecuencia, en los niveles medios de formación, correspondientes a la segunda etapa de educación secundaria, y especialmente en la que tiene orientación profesional, tenemos un déficit estructural muy importante que nos hace estar por debajo del 25%, siendo la media de la U.E. en torno al 50%. Si tenemos en cuenta, además, que este nivel de formación es el más resiliente en cuanto a la pérdida del empleo, entenderemos que es prioritario incrementar la formación de la población en estos niveles, que son los que, como se ha indicado, son provistos por la Formación Profesional.

	Inferior a E. Secundaria 2.º etapa			E. Secundaria 2.º etapa			E. Superior		
	25 a 64 años	25 a 34 años	55 a 64 años	25 a 64 años	25 a 34 años	55 a 64 años	25 a 64 años	25 a 34 años	55 a 64 años
Unión Europea (27 países)	21,6	15,5	29,0	46,8	45,1	48,4	31,6	39,4	22,6
Alemania	13,4	13,2	13,4	56,8	53,5	59,6	29,9	33,3	26,9
Austria	14,4	10,6	19,6	51,8	47,8	55,2	33,8	41,6	25,2
Bélgica	21,3	14,8	32,8	38,0	37,9	36,4	40,7	47,3	30,8
Bulgaria	17,5	17,6	18,8	54,3	49,7	57,6	28,1	32,7	23,6
Chipre	17,5	10,0	31,2	37,7	29,7	41,3	44,7	60,3	27,5
Croacia	14,2	4,4	25,5	60,5	60,1	56,4	25,3	35,5	18,1
Dinamarca	18,5	18,0	24,5	41,5	36,1	44,8	40,0	45,9	30,8
Eslovenia	11,2	4,9	18,6	55,5	51,1	59,7	33,3	44,1	21,7
España	38,7	30,2	52,3	22,7	23,3	21,0	38,6	46,5	26,7
Estonia	9,8	11,4	7,9	48,7	45,8	52,3	41,4	42,8	39,9
Finlandia	9,9	8,7	14,6	44,1	49,3	44,5	46,0	42,0	40,9
Francia	19,6	12,6	30,6	42,5	39,4	45,0	37,9	48,1	24,4
Grecia	23,2	10,2	40,1	44,9	47,4	36,8	31,9	42,4	23,1
Hungría	15,0	12,7	19,3	59,0	56,8	61,5	26,0	30,6	19,2
Irlanda	16,3	7,4	31,9	36,4	37,1	35,9	47,3	55,4	32,2
Italia	37,8	23,8	49,7	42,5	48,4	37,5	19,6	27,7	12,8
Letonia	8,8	9,8	5,9	55,4	46,3	66,3	35,7	43,8	27,8
Lituania	5,0	5,9	3,5	51,8	39,0	66,1	43,1	55,2	30,4
Luxemburgo	20,7	12,3	33,5	32,3	31,6	35,7	47,0	56,1	30,8
Malta	44,2	28,4	68,1	26,7	31,2	19,0	29,1	40,4	12,9
Países Bajos	20,4	12,4	30,9	39,2	38,5	38,1	40,4	49,1	31,0
Polonia	7,4	6,0	10,6	60,6	50,6	73,4	32,0	43,5	16,0
Portugal	47,8	24,8	69,5	25,9	37,9	15,4	26,3	37,4	15,1
República Checa	6,2	7,0	8,6	69,5	60,4	73,7	24,2	32,6	17,7
República Eslovaca	8,6	9,1	11,5	65,6	51,7	72,4	25,8	39,2	16,1
Rumanía	21,0	22,0	25,8	60,6	52,4	64,8	18,4	25,5	9,4
Suecia	13,9	11,4	18,3	42,1	40,2	49,6	44,0	48,4	32,1

En este sentido, los criterios de reparto acordados con las Comunidades Autónomas permiten reequilibrar las disparidades regionales, manteniendo la singularidad de cada una de ellas en cuanto a los sectores productivos prioritarios. Los fondos transferidos, que permiten la puesta en marcha de nuevos grupos, requieren la participación de las empresas en la oferta del módulo obligatorio de Formación en Centros de Trabajo, que supone una estancia de un trimestre del alumnado en la empresa al término del segundo curso, así como permite, también, la impartición en modalidad Dual, en la que las empresas participan de una forma más significativa en la implementación de las enseñanzas.

Por otra parte, entre los criterios de reparto de los fondos, acordados con las Comunidades Autónomas, se prima la creación de nuevos ciclos en sectores estratégicos, para los cuales se reserva un porcentaje mayor, siendo dos de estos sectores, y los primeros de ellos, los relacionados con la digitalización y la sostenibilidad medioambiental.

Los Ciclos Formativos cuentan de forma transversal con contenidos en sus programas formativos en los que incluye la digitalización aplicada al sector productivo de que se trate, así como el desempeño profesional respetuoso con el medio ambiente. En los grupos que se abren se incluirá, además, un nuevo módulo que está próximo a su aprobación, de carácter obligatorio, de digitalización aplicada. Ello contribuirá a la

mejora de las capacidades del alumnado demandadas actualmente por el mercado de trabajo.

No obstante, lo anterior, la población española cuenta con un nivel de habilidades digitales básicas similar al del promedio de la Unión Europea, como se puede ver en la siguiente tabla, por lo que en la transformación de los ciclos de F.P. se incide en la digitalización aplicada, que es aquella que, específicamente, contempla las necesidades de los perfiles profesionales de los sectores productivos relacionados con cada titulación de Formación Profesional.

H1.19. Porcentaje de población de 16 a 74 años con, al menos, habilidades digitales básicas
Año 2019

	Población de 16 a 24 años			Población de 16 a 74 años		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Unión Europea (27 países)	79,0	76,0	83,0	61,0	63,0	58,0
Alemania	93,0	93,0	93,0	62,0	62,0	61,0
Austria	80,0	81,0	79,0	44,0	46,0	43,0
Bélgica	58,0	59,0	56,0	29,0	28,0	30,0
Bulgaria	91,0	90,0	92,0	62,0	62,0	62,0
Croacia	65,0	65,0	66,0	42,0	45,0	38,0
Chipre	75,0	73,0	78,0	43,0	40,0	46,0
Dinamarca	86,0	83,0	89,0	70,0	73,0	67,0
Eslovenia	82,0	84,0	81,0	54,0	54,0	54,0
España	81,0	79,0	82,0	57,0	58,0	56,0
Estonia	78,0	80,0	76,0	53,0	54,0	53,0
Finlandia	84,0	81,0	86,0	72,0	74,0	71,0
Francia	97,0	96,0	98,0	53,0	57,0	50,0
Grecia	86,0	85,0	87,0	57,0	59,0	56,0
Hungría	86,0	79,0	93,0	56,0	57,0	55,0
Irlanda	92,0	94,0	90,0	51,0	52,0	49,0
Italia	78,0	72,0	84,0	45,0	43,0	47,0
Letonia	93,0	92,0	94,0	56,0	56,0	56,0
Lituania	75,0	75,0	74,0	65,0	68,0	61,0
Luxemburgo	68,0	73,0	63,0	49,0	52,0	46,0
Malta	93,0	91,0	95,0	79,0	83,0	76,0
Países Bajos	89,0	89,0	90,0	66,0	70,0	61,0
Polonia	88,0	88,0	89,0	52,0	54,0	49,0
Portugal	56,0	61,0	50,0	31,0	33,0	29,0
República Checa	85,0	83,0	88,0	70,0	72,0	68,0
República Eslovaca	89,0	87,0	92,0	76,0	75,0	78,0
Rumania	82,0	79,0	86,0	55,0	55,0	56,0
Suecia	92,0	94,0	89,0	74,0	77,0	71,0

Por otra parte, en el marco del Mercado Único Europeo, y la movilidad transnacional, el alumnado y los titulados de Formación Profesional en España presentan un déficit manifiesto de movilidad debido a una menor capacidad y dominio de lenguas extranjeras en relación con los titulados con nivel medio de cualificación de otros países. Ello implica que se deba abordar este problema de forma urgente como una reforma estructural básica para dotar a los titulados de Formación Profesional en nuestro país del dominio necesario y suficiente de una lengua de la UE que les permita mejorar su movilidad a otros países de la Unión y poder desarrollar su actividad profesional en ellos, con las mismas condiciones de competitividad que el resto de los ciudadanos. Es por esa razón que se propone una inversión extraordinaria en la oferta de ciclos formativos bilingües.

Por todo lo anterior, se considera que el incremento de plazas de alumnado en Formación Profesional, así como la oferta de plazas en modalidad bilingüe resulta

imprescindible para llevar adelante las reformas previstas en marco del MRR, encontrándose directamente vinculado a las mismas y siendo un elemento estratégico de dichas reformas.

3) Cómo se financiarán las reformas después de la vigencia del MRR

Esta financiación se ha sometido a valoración de las Comunidades Autónomas, a través de la correspondiente comisión de la Conferencia Sectorial de Educación, en la que se ha explicado el recorrido temporal de la financiación hasta el año 2023, y la aceptación de que, al término de dicha financiación, las administraciones receptoras mantendrán y continuarán la oferta a través de los medios propios recogidos a estos efectos en sus presupuestos de gastos.

Todas las administraciones tienen un compromiso con estas actuaciones, siendo conocedoras de que la apertura de nueva oferta de plazas y la creación de plazas bilingües no puede tener más limitación en el tiempo que la derivada de su falta de demanda por el alumnado, situación que dada la estructura de nivel de cualificación de la población española no es previsible en los próximos años. En consecuencia, las plazas creadas permanecerán más allá del año 2023 como parte integrante del carácter ordinario de la oferta hecha por las Comunidades Autónomas.

La incorporación de los fondos necesarios para la financiación de las plazas creadas, más allá del año 2023, se incluirá como consolidación o redistribución de fondos propios de la Comunidad Autónoma, al darse la circunstancia de que, con carácter general, y en un porcentaje variable según las Comunidades Autónomas, el aumento de alumnado en ofertas educativas de Formación Profesional, singularmente en los grados medios, conlleva una disminución paralela de gasto en otras enseñanzas de carácter académico, al ser ambas opciones que el alumnado tiene disponibles al término de la educación obligatoria o de la enseñanza secundaria postobligatoria. Las comunidades aceptan el compromiso adoptado en el marco institucional correspondiente, conferencia sectorial, para mantener las inversiones recurrentes.

Además, pasados los tres años de financiación a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se pretende que la financiación proveniente del Fondo Social Europeo + siga apoyando la Formación Profesional y su adaptación a las nuevas necesidades del mercado de trabajo, mediante la provisión de cursos de grado medio y superior, así como de Formación Profesional dual, contribuyendo de este modo a la transformación social de nuestro país a través del acceso a oportunidades laborales dignas y adaptadas a las necesidades derivadas de la doble transición ecológica y digital. La complementariedad de las actuaciones a cargo de fondos del MRR de este componente con la posterior inversión a través del FSE+ en el reforzamiento y la modernización de la formación profesional, será así clave para garantizar la sostenibilidad fiscal del gasto en educación, mejorar la productividad y los salarios, avanzar en la igualdad de oportunidades y la reducción de las altas tasas de desempleo.

La experiencia que España tiene en la implantación generalizada de la Formación Profesional Básica, llevada a efecto entre los años 2014 y 2017, ha permitido que los fondos que inicialmente, y durante los referidos años, fueron transferidos por el Ministerio, fueran absorbidos en presupuestos propios al término de dicha financiación, sin disrupción ni disminución del número de plazas, que han quedado consolidadas en

presupuesto propio. En consecuencia, no cabe pensar comportamiento distinto para el caso que nos ocupa.

Respecto del incremento estimado total de plazas, se hace en función de las series de tendencia de alumnado en los últimos diez años y, como se ha indicado anteriormente, del previsible trasvase de algunas plazas desde la enseñanza de carácter académico (Bachillerato) a la Formación Profesional de Grado Medio. Los fundamentos de la estimación son los siguientes:

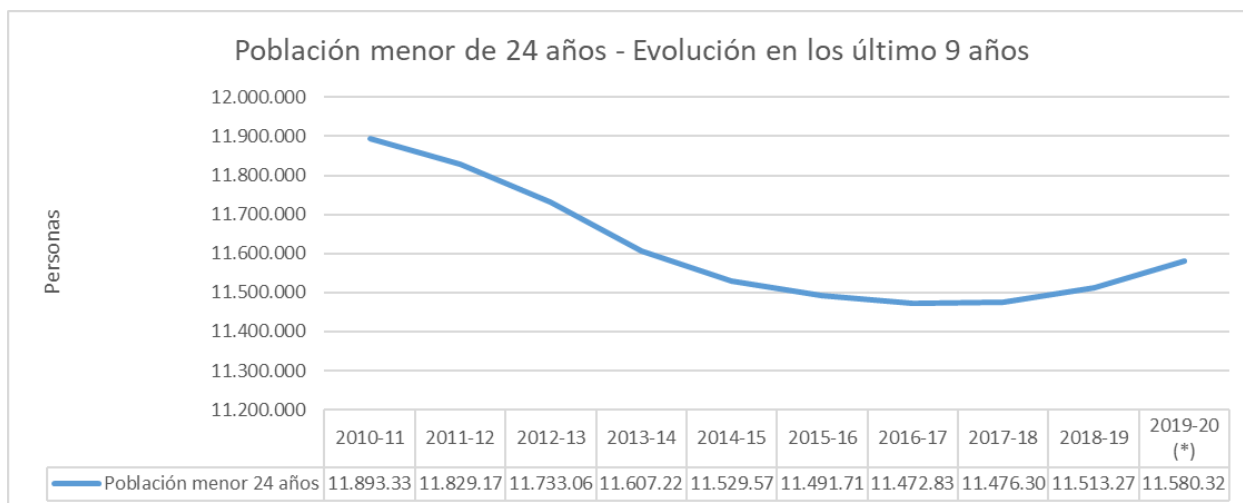
1. La población española se mantiene estable debido al descenso de la natalidad y, en consecuencia, el alumnado menor de 20 años en el Sistema Educativo se sitúa en una tendencia claramente a la baja en las etapas inferiores. Así, desde el año 2017, en el que se alcanzó el máximo número de alumnos en enseñanza primaria, con un total de 2.942.894 alumnas y alumnos, ha descendido hasta el curso 2019/20 a 2.905.640. Esta disminución se trasladará en años sucesivos al resto de los niveles educativos.
2. El descenso progresivo de población joven, sólo paliado en los últimos años como consecuencia de la inmigración, se ha acompañado de un descenso asimismo progresivo del porcentaje de crecimiento de alumnado en enseñanzas no universitarias de régimen general, que no del alumnado. Como se ha indicado anteriormente, la población joven, menor de 24 años, ha experimentado crecimientos negativos hasta el año 2018, en el que empezó a repuntar nuevamente. Así, el total de población menor de 24 años en el año 2011 era de 11.893.339 personas, siendo en el año 2020 de 11.580.321, con una disminución en valor absoluto de 313.018 personas, lo que representa el 2,63%.
3. La disminución de la población joven se traslada de forma directa, y prácticamente al 100%, en los niveles de escolarización obligatorios, pero no lo hace así en los niveles no obligatorios, sobre todo en un país como España con una alta tasa de abandono educativo temprano que está mejorando de forma sostenida pero que aún se encuentra a mucha distancia del nivel deseable.
4. El alumnado en enseñanzas no universitarias de régimen general se ha ido manteniendo, a pesar del descenso de población joven, con crecimientos muy moderados e iniciando una tímida recuperación, del 0,72% interanual en el curso 2019/2020, fundamentalmente a expensas del crecimiento de la Formación Profesional.
5. Es previsible que, en los próximos cursos, y antes del impacto que tendrá el descenso de natalidad, y de alumnado en etapas inferiores, la Formación Profesional vea incrementado notablemente su número de alumnos. Como se ha explicado, este incremento requerirá de un mayor número de profesores, de los cuales algunos provendrán de la migración de alumnado entre enseñanzas postobligatorias (del bachillerato a la FP), pero otros serán crecimiento real y neto del profesorado, como consecuencia de una situación de partida con una alta tasa de abandono educativo que, a su vez, condicionaba que el profesorado

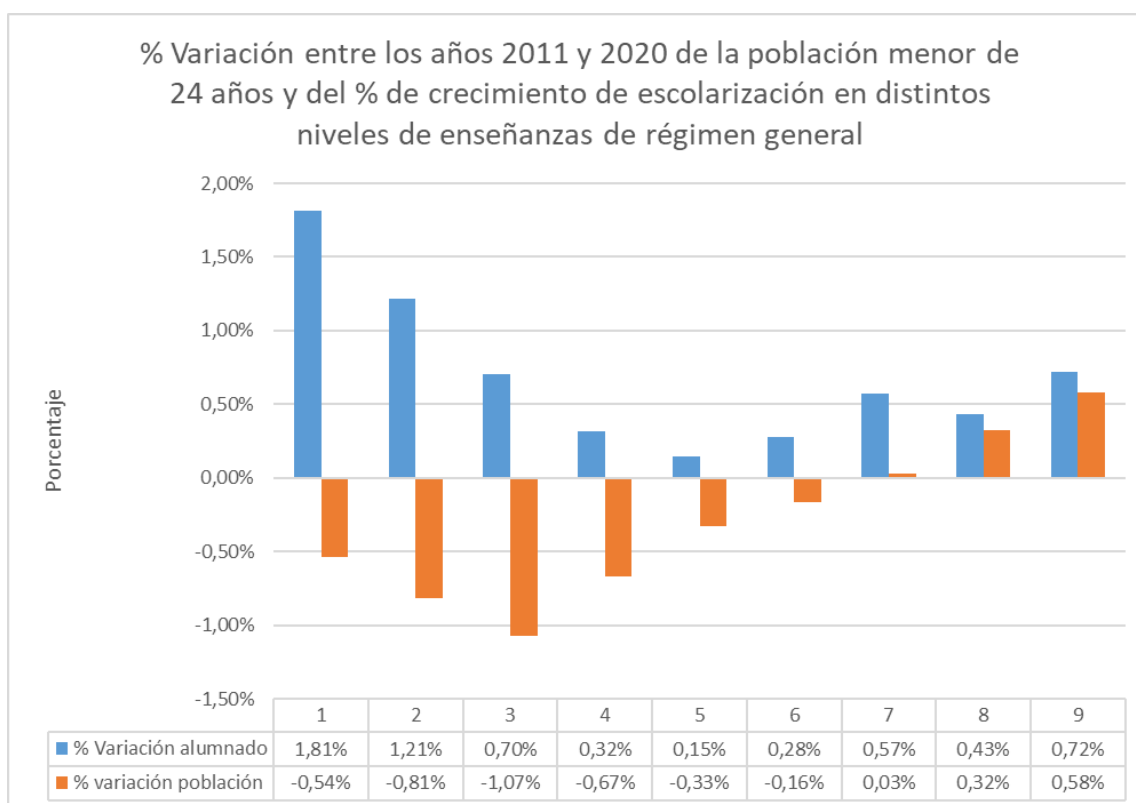
en España, en términos de número de profesores, fuera menor al que realmente debiera tener el Sistema si la tasa de abandono temprano se situara en torno al 10% (cifra del conjunto de la U.E.). En este sentido, y de acuerdo con la definición del indicador de abandono educativo temprano, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. El número de jóvenes de 18 a 24 años en España se sitúa en 3.329.229.
- b. De ellos, el 16% están en situación de abandono educativo temprano, lo que equivale a 532.676.
- c. Si nuestra tasa de abandono educativo temprano fuera la correspondiente a la media de la U.E., en torno al 10%, el número de jóvenes en esa situación sería de 332.923, lo que significa que los 199.753 restantes estarían en el Sistema Educativo. Esto implica que, para atenderlos harían falta un total de 9.987 profesores más.

Esta situación, por tanto, justifica plenamente el incremento necesario de profesorado.

6. Esta inversión, por tanto, en lo que respecta al aumento de plazas, no pretende únicamente un reequilibrio de alumnado entre los diferentes niveles de enseñanza secundaria postobligatoria, sino un incremento real de este alumnado, que es el que hace disminuir la tasa de abandono educativo lo que, a su vez, condiciona un aumento neto del profesorado.





7. La matrícula en Bachillerato se ha incrementado sólo en 0,35% anual, en los últimos 10 años, mientras que la matrícula en Formación Profesional de Grado Medio ha aumentado un 2,55% anual en promedio, y en el Grado Superior el incremento promedio anual ha sido de un 5,20%.
8. Es necesario potenciar el acceso a la Formación Profesional de Grado Medio que, en estos momentos, representa la opción elegida por el 33,65% del alumnado frente al Bachillerato. Este incentivo al acceso al grado medio se hace sin deterioro del acceso a otros niveles educativos, y del conjunto del número de plazas, lo que permite mantener los objetivos de reducción del abandono educativo temprano.
9. Se ha estimado que, en el horizonte del 2023, si se mantuvieran las tendencias, y no se implementara el plan de modernización de la Formación Profesional, el número total de alumnos matriculados en Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior se elevaría de 1.387.463 a 1.482.541, pasando el porcentaje de alumnado que opta por la Formación Profesional de Grado Medio del 33,65% al 35,12%, a todas luces insuficiente.
10. El estímulo que supone el plan de modernización contempla un incremento suplementario de plazas con la siguiente distribución, de carácter estimativo:
 - a. Se incrementan 83.500 nuevas plazas destinadas a la Formación Profesional de Grado Medio.
 - b. A estas plazas nuevas de grado medio, se añade una previsión de 24.213 que se movilizan del bachillerato.

El resultado total es el siguiente: 368.201 plazas por incremento natural más 83.500 plazas nueva creación más 24.213 plazas procedentes de Bachillerato, resultando un total de 475.914.

- c. Además, un total de 33.750 nuevas plazas se incrementan al crecimiento natural del grado superior: $434.127 + 33.750 = 467.877$.
- d. Por último, del total de plazas creadas queda un número correspondiente a 17.750 que irían destinadas a Ciclos de Grado Básico.

Esta redistribución implica que el número de alumnos que optan por la Formación Profesional de Grado Medio, al término de su escolaridad obligatoria, asciende al 42,05%, cifra mucho más próxima a las necesidades reales de niveles de cualificación en nuestro país, y que constituye uno de los objetivos prioritarios del plan de modernización.

Como se ha indicado, las plazas que aumentan en grado medio no tienen un incremento en valor absoluto, sino que de su coste debe deducirse el correspondiente a las plazas que disminuyen en Bachillerato.

En la siguiente tabla se presentan las cifras a modo de resumen:

Opciones al finalizar la ESO	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20 (*)	Incremento en valor absoluto del alumnado y % Promedio aumento año	Previsión plazas a 2023 tendencia actual	Previsión de plazas con incremento MRR desplazamiento
Bachillerato (alumnado)	650.563	672.213	684.176	692.098	696.648	690.738	695.557	687.595	676.311	667.287	673.171	22.608	680.213	656000
% incremento bachillerato respecto curso anterior		3%	2%	1%	1%	-1%	1%	-1%	-2%	-1%	1%	0,35%		
Ciclos de Grado Medio (alumnado)	271.990	289.568	302.445	317.365	330.749	333.541	327.134	319.392	319.269	322.736	341.394	69.404	368.201	475.914
% incremento FP Grado Medio respecto curso anterior		6%	4%	5%	4%	1%	-2%	-2%	0%	1%	6%	2,55%		
Ciclos de Grado Superior (alumnado)	245.354	266.012	280.495	300.321	315.409	319.305	314.607	333.079	348.715	353.235	372.898	127.544	434.127	467.877
% incremento FP Grado Superior respecto curso anterior		8%	5%	7%	5%	1%	-1%	6%	5%	1%	6%	5,20%		
Porcentaje de alumnado que opta por FP de Grado Medio respecto del Bachillerato al término de la ESO	29,48%	30,11%	30,65%	31,44%	32,19%	32,56%	31,99%	31,72%	32,07%	32,60%	33,65%	4,17%	35,12%	42,05%
											Total alumnado	1.387.463	1.482.541	1.599.791

Es decir, el refuerzo de la Educación en Formación Profesional no supone en el medio plazo tanto un gasto adicional del profesorado como una alternativa y redistribución de recursos para mejorar la oferta educativa, que contribuirá a una formación más adaptada a las necesidades del mercado laboral, necesaria para la recuperación económica y, por tanto, alineada con los objetivos del Mecanismo.

Además, hay que tener en cuenta que este tipo de gasto no puede calificarse como gasto recurrente sin más: el gasto en personal para reforzar la formación profesional se asemeja, desde un punto de vista económico, más a inversión que a consumo público. En efecto, el gasto en un nuevo sistema de formación profesional de nuestro país resulta clave para el cambio de la dinámica del mercado laboral y, en última instancia, para el cambio de modelo productivo.

La correcta implementación de las inversiones de este componente puede dar lugar a un crecimiento importante del potencial de la economía española. Así se desprende, por ejemplo, de los análisis que se han realizado para calcular el impacto macroeconómico del Plan de Recuperación: el eje VII, al que pertenece el componente 20, es el que más eleva el PIB potencial de España, como se puede ver en los Anexos del Plan. Este marcado impacto en los fundamentales de la economía permite que, una vez finalizada la ejecución del Plan, este gasto en personal pueda ser asumido por el presupuesto nacional gracias al fuerte crecimiento económico inducido.

4) Los controles que se instaurarán para asegurar que, efectivamente, los profesores pagados con el MRR participarán en la docencia destinada al cumplimiento de las recomendaciones.

En el caso de que la Comunidad Autónoma decidiera dedicar parte, o la totalidad, del módulo de financiación al pago de profesorado, ésta deberá arbitrar los medios de control dejando constancia fehaciente, con valor probatorio, de la dedicación del profesorado en término de periodos lectivos. Esta documentación quedará a disposición de las auditorías que pudieran requerirse por el organismo de la administración española o europea con competencia para ello.

5) Por qué otros fondos europeos no son adecuados para la financiación de los salarios.

La urgencia sobrevenida como consecuencia de la pandemia COVID-19, y la emergencia en el ámbito laboral y social, así como educativa que de la misma se ha derivado, hace que los fondos idóneos para esta actuación, por su disponibilidad inmediata y condiciones sean los provenientes de este mecanismo. Esta disponibilidad inmediata no es posible con la financiación proveniente del Fondo Social Europeo, y con fondos FEDER. Por otra parte, el retorno del 100% de la inversión con MRR está garantizado si se cumplen los requisitos, no siendo así con otros fondos.

Actualmente la gestión de los fondos 2021-2027 correspondientes a FSE, FEDER y otros posibles fondos está en proceso de trámite, no habiéndose presentado por España el Acuerdo de Asociación y, en consecuencia, tampoco se han presentado los Programas Operativos derivados del futuro acuerdo de asociación, lo que inhabilitaría el uso de estos fondos para las inversiones que se requieren en este momento y que se imputan al MRR.

6) Si parte de los salarios que se paguen no serán de funcionarios, sino de proveedores privados de educación y, en su caso, que parte del total será estos 'sueldos de proveedores privados.

En cuanto a la distribución de los fondos para su ejecución en los centros de titularidad pública y privada, se ha atendido al criterio escrupuloso de porcentaje de alumnado atendido por centros de titularidad pública y centros de titularidad privada en régimen de concierto. Por tanto, la igualdad de oportunidades de acceso a esta financiación queda garantizada.